



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JESÚS DANIEL VELASCO SANTANA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>AUXILIAR OPERATIVO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DEPORTES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

**C. JESÚS DANIEL VELASCO SANTANA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**



C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERA, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CARDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ALICIA GÓMEZ GARCÍA</b>	Puesto: <b>OFICIAL DE REGISTRO CIVIL</b>
Nacionalidad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>OFICIALÍA DE REGISTRO CIVIL</b>
Edad:	Sueldo: <b>\$6,825.21 QUINCENAL</b>
Sexo:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Estado Civil:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
Domicilio:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
CURP:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>
RFC:	

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

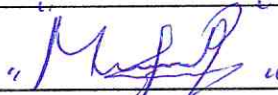
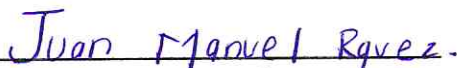
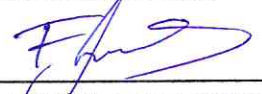
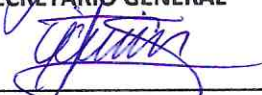
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?  <b>"Sí, Protesto"</b>   <b>C. ALICIA GÓMEZ GARCÍA.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>  Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.
---



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: LUZ MARÍA GORDIÁN GONZÁLEZ</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: SECRETARIA</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: REGISTRO CIVIL</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$4,208.24 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

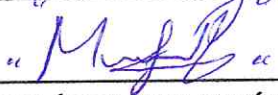
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

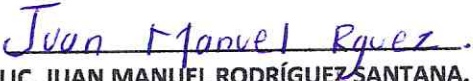
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

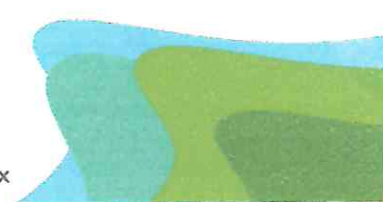
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. LUZ MARÍA GORDIÁN GONZÁLEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JOSÉ MANUEL GÓMEZ GARCÍA</b>	Puesto: <b>DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE</b>
Nacionalidad: _____	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE</b>
Edad: _____	Sueldo: <b>\$9,794.27 QUINCENAL</b>
Sexo: _____	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Estado Civil: _____	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
Domicilio: _____	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
CURP: _____	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>
RFC: _____	

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

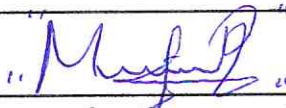
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

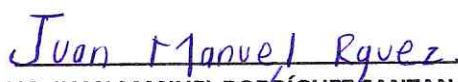
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. JOSÉ MANUEL GÓMEZ GARCÍA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se imprime en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>YULIANNA GETZEMANI OLIVERA BERNAL</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SECRETARIA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

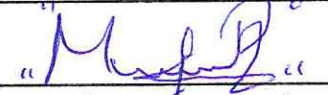
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

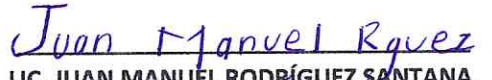
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. YULIANNA GETZEMANI OLIVERA BERNAL.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CARDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ARTURO ROBLES GARCÍA</b>	Puesto: <b>JEFE DE FOMENTO AGROPECUARIO</b>
Nacionalidad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE</b>
Edad:	Sueldo: <b>\$4,956.92 QUINCENAL</b>
Sexo:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Estado Civil:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
Domicilio:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
CURP:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>
RFC:	

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

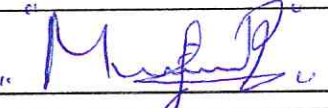
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

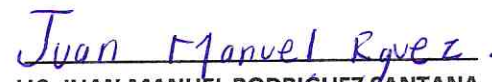
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
 \_\_\_\_\_  
**C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
 \_\_\_\_\_  
**LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA.**  
**SINDICO MUNICIPAL**

  
 \_\_\_\_\_  
**LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
 \_\_\_\_\_  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CARDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
 \_\_\_\_\_  
**C. ARTURO ROBLES GARCÍA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ALEJANDRO BUSTAMANTE HERNANDEZ</b>	Puesto: <b>JEFE DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL</b>
Nacionalidad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE</b>
Edad:	Sueldo: <b>\$4,956.92 QUINCENAL</b>
Sexo:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Estado Civil:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
Domicilio:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
CURP:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>
RFC:	

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

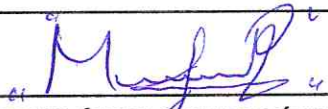
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

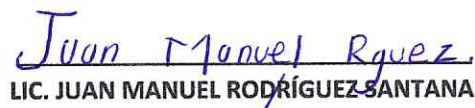
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

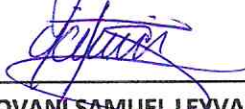
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implanta para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024

  
LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.  
SECRETARIO GENERAL

  
ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

  
C. ALEJANDRO BUSTAMANTE HERNANDEZ.  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.

C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>NEREO CASTILLÓN ROMERO</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>INSPECTOR DE GANADERÍA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

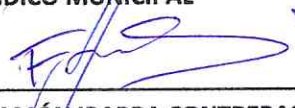
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

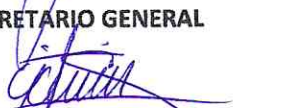
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024

  
LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.  
SECRETARIO GENERAL

  
ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

  
C. NEREO CASTILLÓN ROMERO.  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ROBERTO IBARRA ROBLES</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>AUXILIAR DE GANADERÍA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

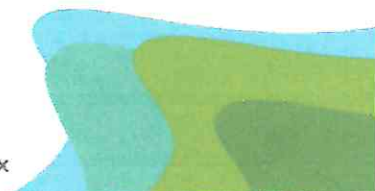
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?
<b>"Si, Protesto"</b>
 <b>C. ROBERTO IBARRA ROBLES.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>RAFAEL RÍOS RAYA</b>	Puesto: <b>VETERINARIO</b>
Nacionalidad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE</b>
Edad:	Sueldo: <b>\$4,956.92 QUINCENAL</b>
Sexo:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Estado Civil:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
Domicilio:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
CURP:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>
RFC:	

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

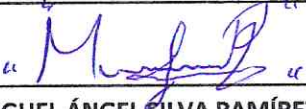
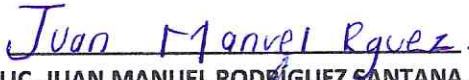

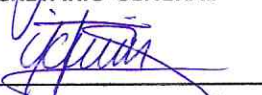
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

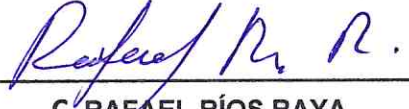
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implanta para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

<p>¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?</p> <p style="text-align: center;"><b>"Si, Protesto"</b></p>  <b>C. RAFAEL RÍOS RAYA.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
<p>Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.</p>





C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>FAUSTINO GÓMEZ RODRÍGUEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>GUARDARASTRO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,983.33 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:


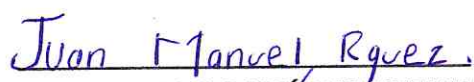


**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

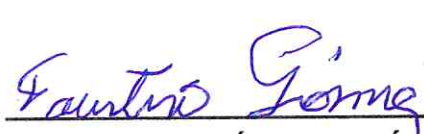
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

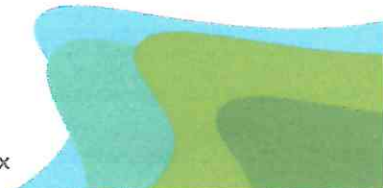
 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. FAUSTINO GÓMEZ RODRÍGUEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico y Secretario General, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS</b>	Puesto: <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>
Nacionalidad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA</b>
Edad:	Sueldo: <b>\$9,794.27 QUINCENAL</b>
Sexo:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Estado Civil:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
Domicilio:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
CURP:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>
RFC:	

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

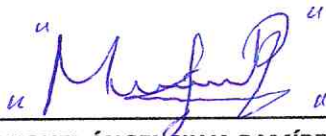
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

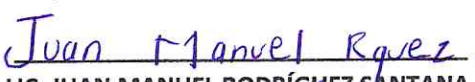
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JORGE ARMANDO BAÑUELOS CASTILLÓN</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>JEFE DE GABINETE</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$9,794.27 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?
<b>"Si, Protesto"</b>
 <b>C. JORGE ARMANDO BAÑUELOS CASTILLÓN.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ALMA ROSA PLACITO JOYA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SECRETARIA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

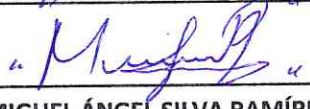
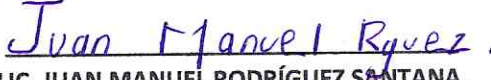


**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ. PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024
 LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA. SÍNDICO MUNICIPAL
 LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS. SECRETARIO GENERAL
 ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS. OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?
<b>"Si, Protesto"</b> 
C. ALMA ROSA PLACITO JOYA. SERVIDOR PÚBLICO
Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>SILVIA AZUCENA HERRERA PALOMERA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>INTENDENTE</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,983.33 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

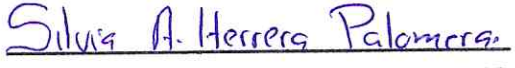
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. SILVIA AZUCENA HERRERA PALOMERA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ACELA GONZÁLEZ AVALOS</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>INTENDENTE</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,983.33 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

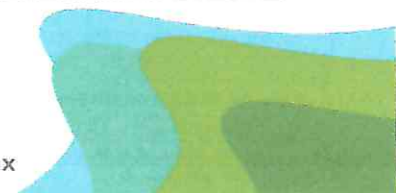
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. ACELA GONZÁLEZ AVALOS.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.







**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: SERGIO ALEJANDRO BARBOZA ROBLES</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: OBRAS PÚBLICAS</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$4,208.24 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

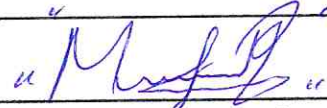
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

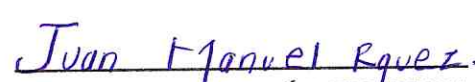
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

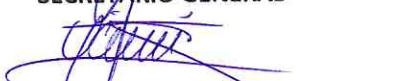
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. SERGIO ALEJANDRO BARBOZA ROBLES.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JOSÉ ADÁN SOTO GONZÁLEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>PROYECTISTA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>OBRAS PÚBLICAS</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$5,631.75 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

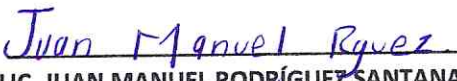
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Sí, Protesto"**

  
**C. JOSÉ ADÁN SOTO GONZÁLEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>NORMAN DANIEL GONZÁLEZ GORDIÁN</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>PROYECTISTA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>OBRAS PÚBLICAS</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$5,631.75 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

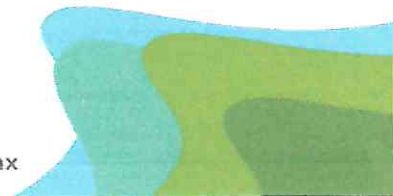
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. NORMAN DANIEL GONZÁLEZ GORDIÁN.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>CARLOS ENRIQUE ROBLES DÍAZ</b>	Puesto: <b>JEFE DE MANTENIMIENTO</b>
Nacionalidad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>
Edad:	Sueldo: <b>\$6,433.64 QUINCENAL</b>
Sexo:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Estado Civil:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
Domicilio:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
CURP:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>
RFC:	

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

*C. Miguel Ángel Silva Ramírez*

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

*Juan Manuel Rodríguez Santana*

**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

*Edgar Ramón Ibarra Contreras*

**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Yovani Samuel Leyva Cárdenas*

**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

*Carlos Enrique Robles Díaz*

**C. CARLOS ENRIQUE ROBLES DÍAZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serios conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JESÚS JULIÁN MONTES GUITRÓN</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>MANTENIMIENTO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>OBRAS PÚBLICAS</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

*C. Miguel Ángel Silva Ramírez*

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

*Juan Manuel Rodríguez Santana*

**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

*Edgar Ramón Ibarra Contreras*

**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Yovani Samuel Leyva Cárdenas*

**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

*Jesús Julián Montes Guitrón*

**C. JESÚS JULIÁN MONTES GUITRÓN.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>EDGAR YAMIR GONZÁLEZ ARIAS</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>MANTENIMIENTO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>OBRAS PÚBLICAS</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:


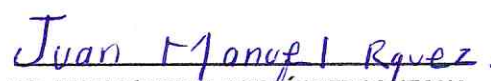


**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?
<b>"Si, Protesto"</b> 
<b>C. EDGAR YAMIR GONZÁLEZ ARIAS.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ</b>	Puesto: <b>DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO</b>
Nacionalidad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO</b>
Edad:	Sueldo: <b>\$9,794.27 QUINCENAL</b>
Sexo:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Estado Civil:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
Domicilio:	Expedición: <b>01 DE DENERO DEL 2024</b>
CURP:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>
RFC:	

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

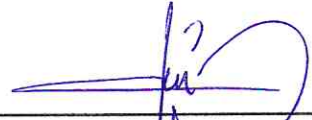
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>DANIEL DE JESÚS CÁRDENAS GARCÍA</b>	Puesto: <b>SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMUR</b>
Nacionalidad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SECRETARÍA TÉCNICA</b>
Edad:	Sueldo: <b>\$6,433.64 QUINCENAL</b>
Sexo:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Estado Civil:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
Domicilio:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
CURP:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>
RFC:	

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

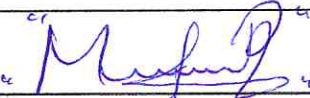
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

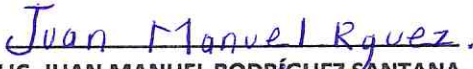
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. DANIEL DE JESÚS CÁRDENAS GARCÍA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>KAREN ALEJANDRA VENTURA LÓPEZ ARAIZA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SECRETARIA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

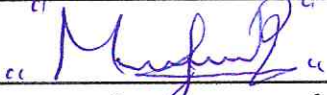
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

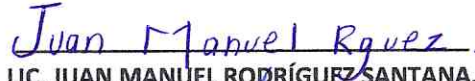
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Sí, Protesto"**

  
**C. KAREN ALEJANDRA VENTURA LÓPEZ ARAIZA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>HÉCTOR ROGELIO CASTILLÓN ROBLES</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>PROYECTISTA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$5,631.75 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

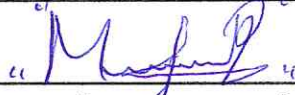
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

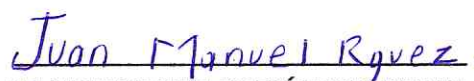
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

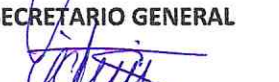
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**  
  
**C. HÉCTOR ROGELIO CASTILLÓN ROBLES.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>J. JESÚS CASTAÑEDA PEÑA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>INSPECTOR</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

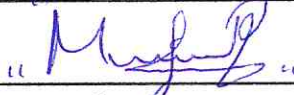
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

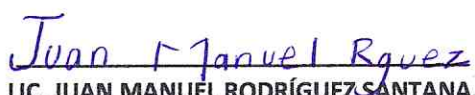
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

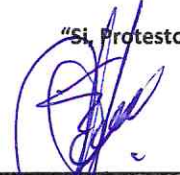
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. J. JESÚS CASTAÑEDA PEÑA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>HÉCTOR SAÚL CRUZ IBARRA</b>	Puesto: <b>DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL</b>
Nacionalidad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL</b>
Edad:	Sueldo: <b>\$9,794.27 QUINCENAL</b>
Sexo:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Estado Civil:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
Domicilio:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
CURP:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>
RFC:	

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

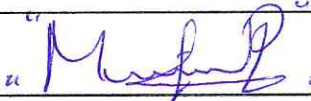
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

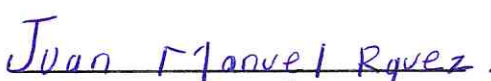
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Sí, Protesto"**

  
**C. HÉCTOR SAÚL CRUZ IBARRA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>BRIANDA IBARRA PEÑA</b>	Puesto: <b>JEFE DE PROGRAMAS SOCIALES</b>
Nacionalidad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Edad:	Sueldo: <b>\$4,956.92 QUINCENAL</b>
Sexo:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Estado Civil:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
Domicilio:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
CURP:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>
RFC:	

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

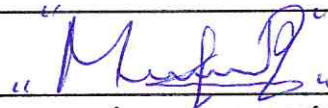
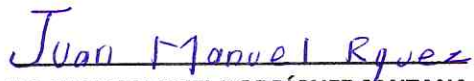

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

 <b>C. BRIANDA IBARRA PEÑA.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
---

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>DANIELA CASTILLO AVEDAÑO</b>	Puesto: <b>DIRECTORA DE CADI</b>
Nacionalidad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>CENTRO DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO INFANTIL (CADI)</b>
Edad:	Sueldo: <b>\$9,794.27 QUINCENAL</b>
Sexo:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Estado Civil:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
Domicilio:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
CURP:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>
RFC:	

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

*Daniela Castillo*

**C. DANIELA CASTILLO AVEDAÑO.  
SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.

*C. Miguel Ángel Silva Ramírez*  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

*Juan Manuel Rodríguez Santana*  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.  
SÍNDICO MUNICIPAL**

*Edgar Ramón Ibarra Contreras*  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.  
SECRETARIO GENERAL**

*Yovani Samuel Leyva Cárdenas*  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se imprime en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>MARÍA CIRIA CASTILLÓN GALLEGOS</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SECRETARIA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>CENTRO DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO INFANTIL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

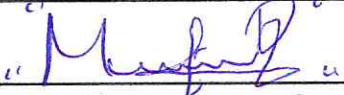
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

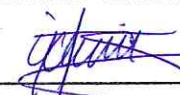
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. MARÍA CIRIA CASTILLÓN GALLEGOS.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: ANA GABRIELA OLIVERA MORENO	
Nacionalidad:	Puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: CENTRO DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO INFANTIL
Sexo:	Sueldo: \$4,208.24 QUINCENAL
Estado Civil:	Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: BASE
CURP:	Expedición: 01 DE FEBRERO DEL 2024.
RFC:	Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

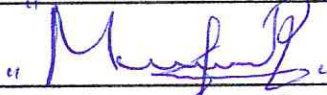
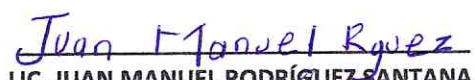
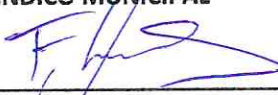
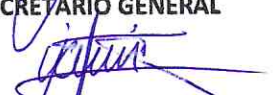
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE FEBRERO DEL 2024.**

 C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ. PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024
 LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA. SÍNDICO MUNICIPAL
 LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS. SECRETARIO GENERAL
 ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS. OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

  
C. ANA GABRIELA OLIVERA MORENO  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>KARLA YESENIA CARDENAS AGUIRRE</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>CENTRO DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO INFANTIL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

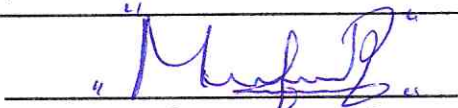
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

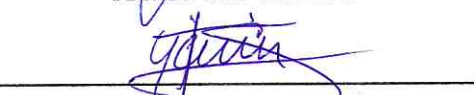
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

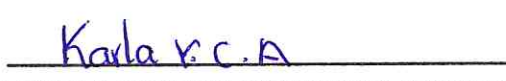
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Sí, Protesto"**

  
**C. KARLA YESENIA CARDENAS AGUIRRE.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se imprime en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ALICIA BRAVO NÚÑEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>AUXILIAR DE COCINA</b>
Edad: .....	Lugar de Prestación de Servicios: <b>CENTRO DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO INFANTIL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,983.33 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

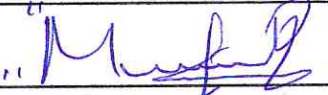
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

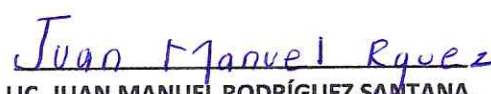
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

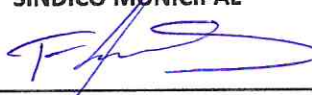
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

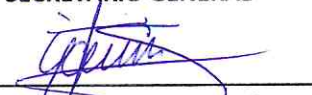
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Sí, Protesto"**

  
**C. ALICIA BRAVO NÚÑEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: CRISTIAN ALI GONZÁLEZ GORDIÁN</b>	
Nacionalidad:	<b>Puesto: MANTENIMIENTO</b>
Edad:	<b>Lugar de Prestación de Servicios: CENTRO DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO INFANTIL</b>
Sexo:	<b>Sueldo: \$4,514.06 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
CURP:	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

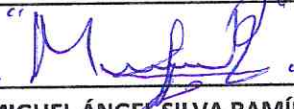
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

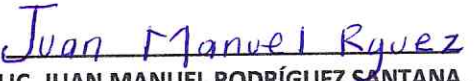
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

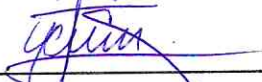
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

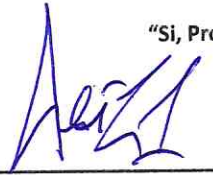
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. CRISTIAN ALI GONZÁLEZ GORDIÁN.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: JUAN GIRALDO SÁNCHEZ GÓMEZ</b>	
Nacionalidad:	<b>Puesto: DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Edad:	<b>Lugar de Prestación de Servicios: DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	<b>Sueldo: \$9,794.27 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	<b>Carácter del Nombramiento: CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	<b>Expedición: 01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	<b>Vigencia: 31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. JUAN GIRALDO SÁNCHEZ GÓMEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JUAN CARLOS VENEGAS CASTILLÓN</b>	Puesto: <b>SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Nacionalidad: _____	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Edad: _____	Sueldo: <b>\$6,433.64 QUINCENAL</b>
Sexo: _____	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Estado Civil: _____	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
Domicilio: _____	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
CURP: _____	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>
RFC: _____	

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

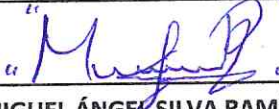
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

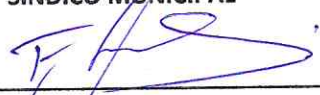
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. JUAN CARLOS VENEGAS CASTILLÓN.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ILSE MARGARITA DEL ROCIO BRAVO TAPIA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SECRETARIA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ-SANTANA.</b> SÍNDICO MUNICIPAL
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> SECRETARIO GENERAL
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. ILSE MARGARITA DEL ROCIO BRAVO TAPIA.**  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ALEJANDRA GARCÍA RESÉNDIZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SECRETARIA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>PRESIDENCIA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:


**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

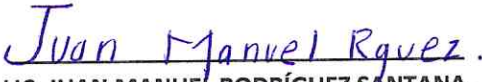
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

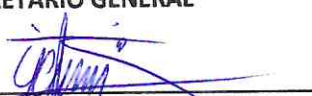
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. ALEJANDRA GARCÍA RESÉNDIZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>KEVIN URIEL GÓMEZ GORDIÁN</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SECRETARIO PARTICULAR B</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$7,152.09 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MEDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

*"Miguel Ángel Silva Ramírez"*

\_\_\_\_\_  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

*Juan Manuel Rodríguez Santana*

\_\_\_\_\_  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

*Edgar Ramón Ibarra Contreras*

\_\_\_\_\_  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Yovani Samuel Leyva Cárdenas*

\_\_\_\_\_  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

*Kevin Uriel Gómez Gordián*

\_\_\_\_\_  
**C. KEVIN URIEL GÓMEZ GORDIÁN.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>PERLA LUCINA CRUZ GORDIÁN</b>	Puesto: <b>SUBDIRECTOR DE JURÍDICO</b>
Nacionalidad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SINDICATURA</b>
Edad:	Sueldo: <b>\$6,433.59 QUINCENAL</b>
Sexo:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Estado Civil:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
Domicilio:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
CURP:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>
RFC:	

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**


**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ-SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. PERLA LUCINA CRUZ GORDIÁN.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: SAIRA ADRIANA BRAVO RODRÍGUEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>DIRECTORA DE JURÍDICO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SÍNDICATURA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$8,624.11 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP: ;	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?  "Si, Protesto"   <b>C. SAIRA ADRIANA BRAVO RODRÍGUEZ.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>  Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.
--



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ALMA YUDIT BERNAL SPILLER</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SECRETARIA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SINDICATURA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.19 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

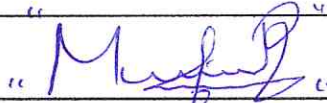
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

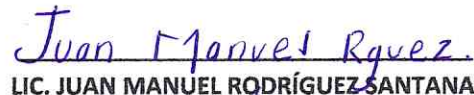
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

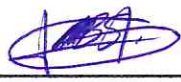
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

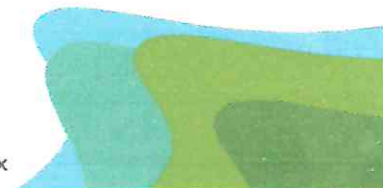
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. ALMA YUDIT BERNAL SPILLER.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ERNESTO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GIL</b>	
Nacionalidad: .....	Puesto: <b>CHOFER</b>
Edad: .....	Lugar de Prestación de Servicios: <b>HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL</b>
Sexo: .....	Sueldo: <b>\$4,956.92 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:   ..... }	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC: .....	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

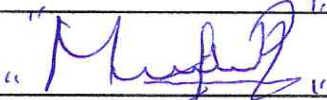
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

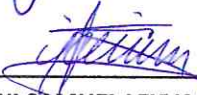
**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. ERNESTO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GIL.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>CLAUDIA YANELY RODRÍGUEZ MENDOZA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SECRETARIA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$6,433.64 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

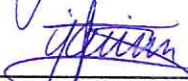
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

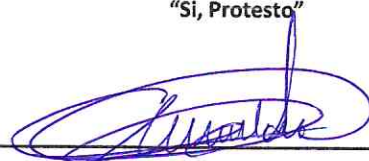
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

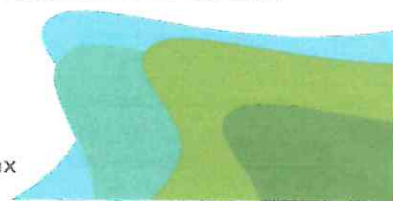
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. CLAUDIA YANELY RODRÍGUEZ MENDOZA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>MAGDA VIANEY ESPINOZA ÁVILA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SECRETARIA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$6,433.64 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**



**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

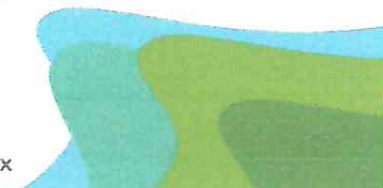
  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**  
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**  
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. MAGDA VIANEY ESPINOZA ÁVILA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JOSÉ GUADALUPE SEVILLA RAMÍREZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>AUXILIAR DE CATASTRO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

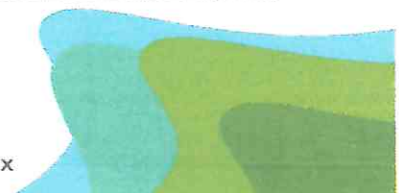
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?
<b>"Sí, Protesto"</b>
 <b>C. JOSÉ GUADALUPE SEVILLA RAMÍREZ.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
Sí no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ALEJANDRO RODRÍGUEZ JOYA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SECRETARIO DE ACUERDOS</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>JUZGADO MUNICIPAL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,330.77 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

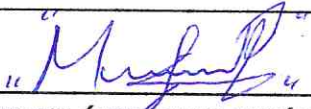
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

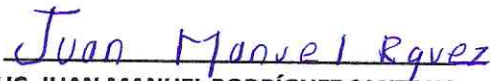
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.-** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

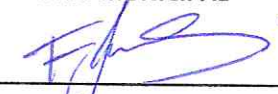
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

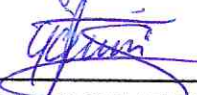
**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CARDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ JOYA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>MARISOL PÉREZ CHAVARIN</b>	Puesto: <b>JEFE DE INGRESOS</b>
Nacionalidad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>HACIENDA MUNICIPAL</b>
Edad:	Sueldo: <b>\$4,330.77 QUINCENAL</b>
Sexo:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Estado Civil:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
Domicilio:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
CURP:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>
RFC:	

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Sí, Protesto"**

  
**C. MARISOL PÉREZ CHAVARIN.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>GUADALUPE LORENZO CRUZ</b>	Puesto: <b>DIRECTORA DE TURISMO</b>
Nacionalidad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DIRECCIÓN DE TURISMO</b>
Edad:	<b>Sueldo: \$8,624.11 QUINCENAL</b>
Sexo:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Estado Civil:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
Domicilio:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
CURP:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>
RFC:	

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

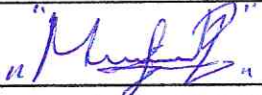
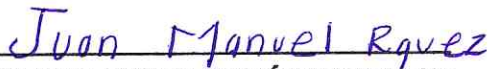

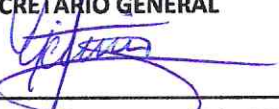
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?  <b>"Si, Protesto"</b>  <b>C. GUADALUPE LORENZO CRUZ.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>  Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.
--



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>LUIS DAVID SOLÍS ZEPEDA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>AGENTE TURÍSTICO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>TURISMO</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$6,346.79 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA</b>
CURP:	Expedición: <b>16 DE ENERO DEL 2024.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **16 DE ENERO DEL 2024.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

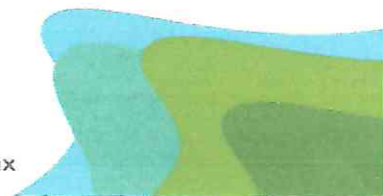
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. LUIS DAVID SOLÍS ZEPEDA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>EDGAR ALFONSO ROLÓN LÓPEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>AGENTE TURÍSTICO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>TURISMO</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$6,346.79 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA</b>
CURP:	Expedición: <b>16 DE MARZO DEL 2024.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:


**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

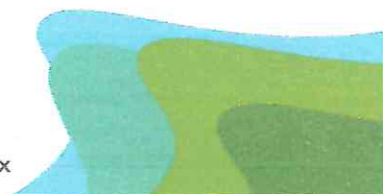
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **16 DE MARZO DEL 2024.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?
<b>"Sí, Protesto"</b> 
<b>C. EDGAR ALFONSO ROLÓN LÓPEZ.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>CLAUDIA GABRIELA JOYA RODRÍGUEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SUBDIRECTORA DE TURISMO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DIRECCIÓN DE TURISMO</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$5,664.38 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

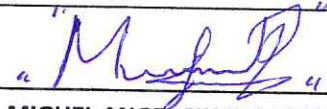
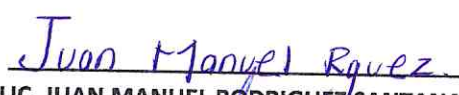

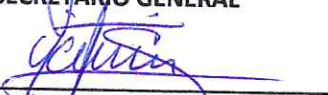
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

 <b>C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA.</b> <b>SINDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CARDENAS</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

<p>¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?</p> <p style="text-align: center;"><b>"Si, Protesto"</b></p>  <b>C. CLAUDIA GABRIELA JOYA RODRÍGUEZ.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
<p style="text-align: center;">Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.</p>



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: GRICELDA QUINTERO SANTANA</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$4,208.24 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio: CABO CC</b>	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

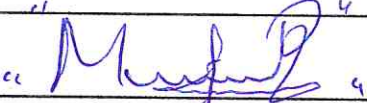
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

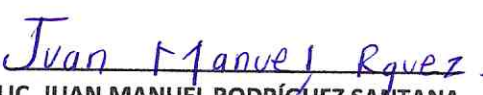
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.


El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**



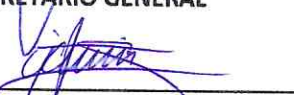
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**



**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**




**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**



**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

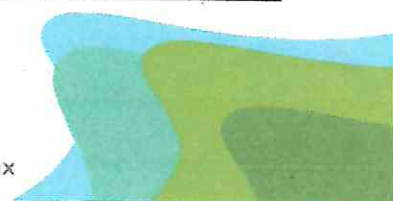
¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**



**C. GRICELDA QUINTERO SANTANA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ALMA CRUZ JOYA</b>	Puesto: <b>JEFE DE PADRÓN Y LICENCIAS</b>
Nacionalidad	Lugar de Prestación de Servicios: <b>JEFATURA DE PADRÓN Y LICENCIAS</b>
Edad:	Sueldo: <b>\$4,956.92 QUINCENAL</b>
Sexo:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Estado Civil:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
Domicilio:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
CURP:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>
RFC:	

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

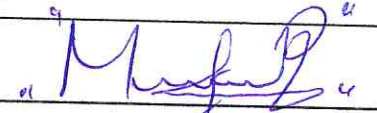
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

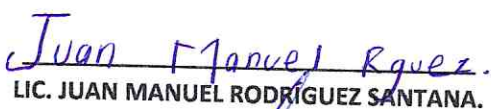
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.-** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

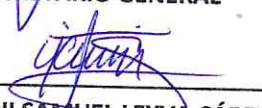
**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. ALMA CRUZ JOYA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serles conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JORGE CHINA MATA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>INSPECTOR</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>PADRÓN Y LICENCIAS</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

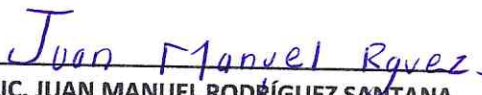
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

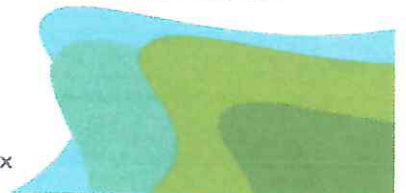
  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**  
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**  
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Sí, Protesto"**

  
**C. JORGE CHINA MATA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ENRIQUE SOLÍS VICENCIO</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>INSPECTOR</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>PADRÓN Y LICENCIAS</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**



**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**



**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**



**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**



**C. ENRIQUE SOLÍS VICENCIO.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>FELIPE IBARRA ROBLES</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>AUXILIAR OPERATIVO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>PADRÓN Y LICENCIAS</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,989.33 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

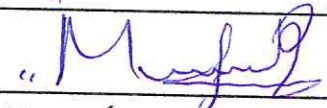
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

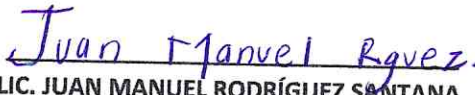
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

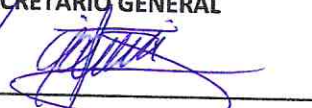
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Sí, Protesto"**

  
**C. FELIPE IBARRA ROBLES.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CARDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: LUIS FRANCISCO GALINDO VALDEZ</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$6,433.64 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE ENERO DEL 2024</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

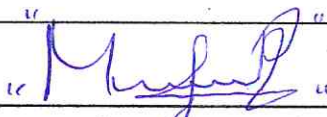
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

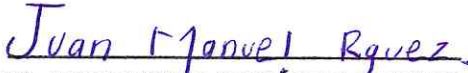
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.


El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**




**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**



**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**



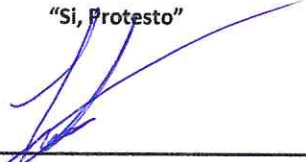
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**



**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**



**C. LUIS FRANCISCO GALINDO VALDEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JUAN RAMON CASTILLÓN LUNA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>OPERADOR DE AMBULANCIA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>PROTECCIÓN CIVIL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,223.00 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**


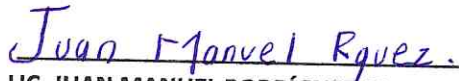
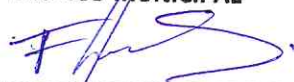
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.-** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

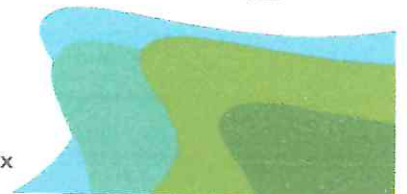
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

<p>¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?</p> <p style="text-align: center;"><b>"Sí, Protesto"</b></p>  <b>C. JUAN RAMON CASTILLÓN LUNA.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
<p>Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.</p>





**C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por ser conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>SANYA KARIMEN CRUZ GORDIÁN</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>DIRECTORA DE CULTURA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DIRECCIÓN DE CULTURA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$10,382.35 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

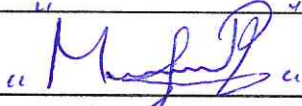
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

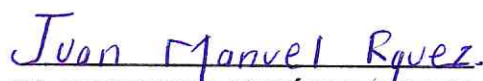
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

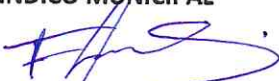
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

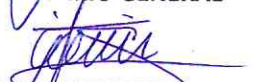
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

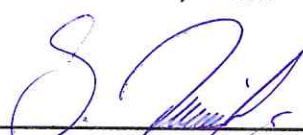
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Sí, Protesto"**

  
**C. SANYA KARIMEN CRUZ GORDIÁN.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JOSÉ DE JESÚS QUINTERO GÓMEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>INSTRUCTOR DE MARIACHI</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>CULTURA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,983.33 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**


**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

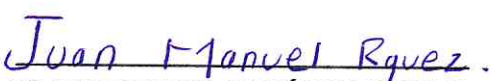
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

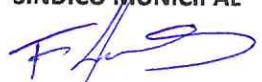
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

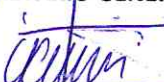
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024


  
LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.  
SECRETARIO GENERAL

  
ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
C. JOSÉ DE JESÚS QUINTERO GÓMEZ.  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JOSÉ DE JESÚS QUINTERO GÓMEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>INSTRUCTOR DE MARIACHI</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>CULTURA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,983.33 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:


**PRIMERA: SUELDO.**- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

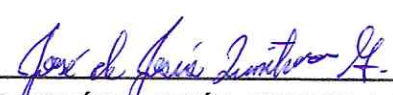
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

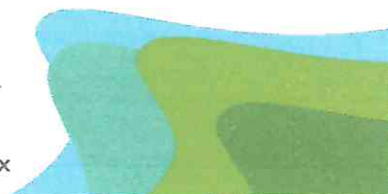
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ. PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024
 LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA. SÍNDICO MUNICIPAL
 LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS. SECRETARIO GENERAL
 ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS. OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?
<b>"Sí, Protesto"</b>
 C. JOSÉ DE JESÚS QUINTERO GÓMEZ. SERVIDOR PÚBLICO
Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>MIGUEL ÁNGEL PANTOJA ARIAS</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>INSTRUCTOR DE PINTURA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>CULTURA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,983.33 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

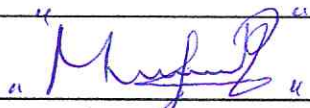
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

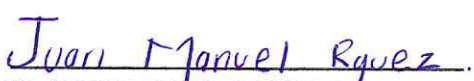
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.-** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

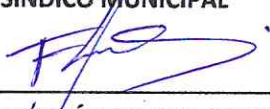
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

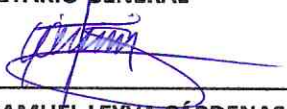
**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

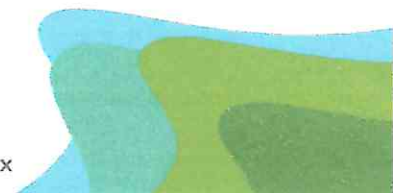
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL PANTOJA ARIAS.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>OMAR NEYL MONCAYO GARCÍA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN SOCIAL</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN SOCIAL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$8,624.11 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

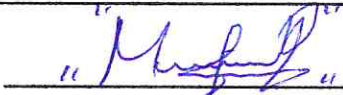
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

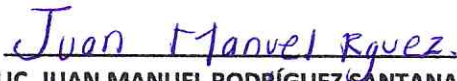
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

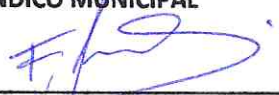
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024


  
LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.  
SECRETARIO GENERAL

  
ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Sí, Protesto"**

  
C. OMAR NEYL MONCAYO GARCÍA.  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERA, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CARDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo, el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JOSSUE ISAAC CORONA GUDIÑO</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN SOCIAL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$5,664.38 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. JOSSUE ISAAC CORONA GUDIÑO.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CARDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>MIGUEL ÁNGEL BRAVO CASTILLÓN</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>JEFE DE DEPORTES</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>JEFATURA DE DEPORTES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$6,433.64 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

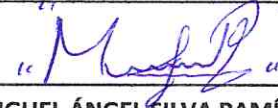
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

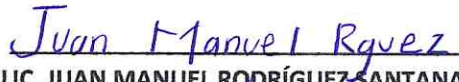
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

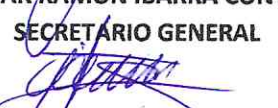
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENRO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ-SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL BRAVO CASTILLÓN.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JEOVANNY VERDE PLASCITO</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>AUXILIAR</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DEPORTES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,983.33 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

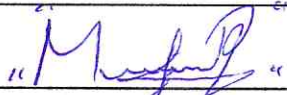
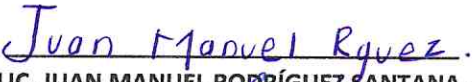
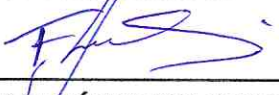

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

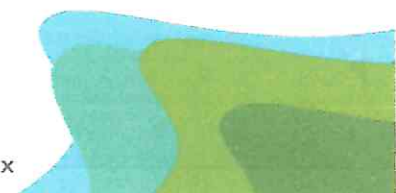
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?
<b>"Sí, Protesto"</b>
<b>C. JEOVANNY VERDE PLASCITO.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JAIRO DANIEL SILVA DE JESÚS</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>AUXILIAR OPERATIVO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DEPORTES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

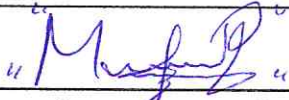
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

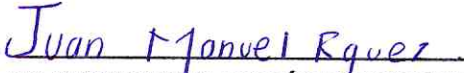
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

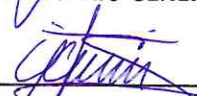
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

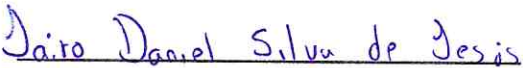
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

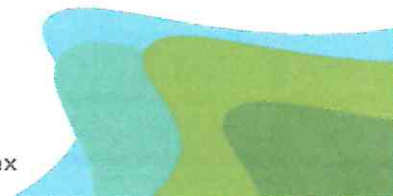
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. JAIRO DANIEL SILVA DE JESÚS.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: JOSÉ MANUEL PANTOJA ARIAS</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: AUXILIAR</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$4,057.74 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

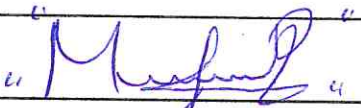
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

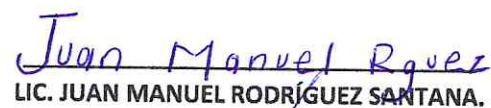
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

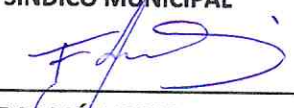
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

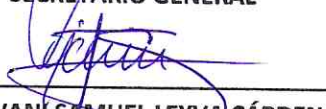
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. JOSÉ MANUEL PANTOJA ARIAS.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ROBERTO CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>AUXILIAR</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,057.74 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC: <b>GARR9407209C1</b>	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

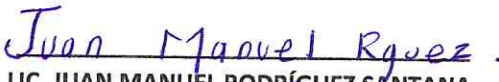

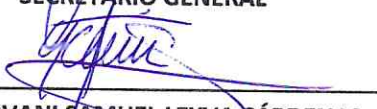
**PRIMERA: SUELDO.**- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> SÍNDICO MUNICIPAL
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> SECRETARIO GENERAL
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?
<b>"Si, Protesto"</b>
 <b>C. ROBERTO CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ.</b> SERVIDOR PÚBLICO
Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>MARCOS RAMON OCAMPO QUINTERO</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>AUXILIAR OPERATIVO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.-** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. MARCOS RAMON OCAMPO QUINTERO.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgó el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serles conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: IVÁN DE JESÚS BAÑUELOS CASTILLÓN</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: AUXILIAR OPERATIVO</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$4,208.24 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.-** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

*C. Miguel Ángel Silva Ramírez*  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

*Juan Manuel Rodríguez Santana*  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

*Edgar Ramón Ibarra Contreras*  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Yovani Samuel Leyva Cárdenas*  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

*Ivan Bañuelos*  
**C. IVÁN DE JESÚS BAÑUELOS CASTILLÓN.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>CARLOS ALONSO DELGADO RODRÍGUEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>AUXILIAR OPERATIVO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

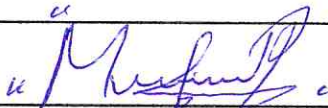
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

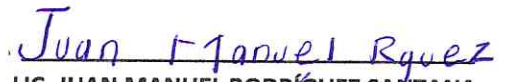
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. CARLOS ALONSO DELGADO RODRÍGUEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ELIAS IBARRA GÓMEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>ENCARGADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$9,794.27 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

*C. Miguel Ángel Silva Ramírez*

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

*Juan Manuel Rodríguez Santana*

**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

*Edgar Ramón Ibarra Contreras*

**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Yovani Samuel Leyva Cárdenas*

**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

*Elias Ibarra Gómez*

**C. ELIAS IBARRA GÓMEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>SAMUEL GÓMEZ LÓPEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?
<b>"Si, Protesto"</b>
 <b>C. SAMUEL GÓMEZ LÓPEZ.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serles conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>LUIS FELIPE FLORES LÓPEZ</b>	Puesto: <b>JEFE DE AGUA POTABLE</b>
Nacionalidad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Edad:	Sueldo: <b>\$6,433.64 QUINCENAL</b>
Sexo:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Estado Civil:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
Domicilio:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
CURP:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>
RFC:	

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

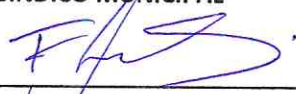
**PRIMERA: SUELDO.**- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> SÍNDICO MUNICIPAL
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> SECRETARIO GENERAL
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS</b> OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?
<b>"Si, Protesto"</b>
 <b>C. LUIS FELIPE FLORES LÓPEZ.</b> SERVIDOR PÚBLICO
Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>LUIS SOLÍS BRAVO</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>FONTANERO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

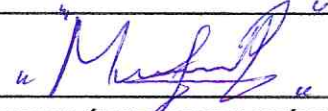
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

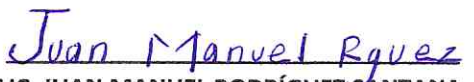
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

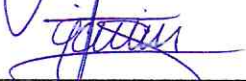
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

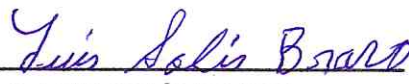
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. LUIS SOLÍS BRAVO.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ANTOANI ISABEL HERNÁNDEZ ARAIZA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>FONTANERO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

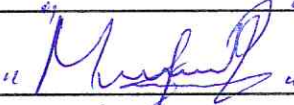
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

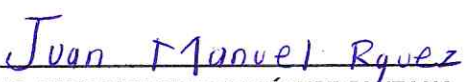
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. ANTOANI ISABEL HERNÁNDEZ ARAIZA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JOSÉ HERMILO CRUZ SÁNCHEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>ELECTRICISTA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,163.04 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:


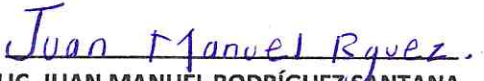


**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> SÍNDICO MUNICIPAL
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> SECRETARIO GENERAL
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?
<b>"Si, Protesto"</b>
 <b>C. JOSÉ HERMILO CRUZ SÁNCHEZ.</b> SERVIDOR PÚBLICO
Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>HILARIO SÁNCHEZ SANTOS</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>ELECTRICISTA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,163.04 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?
<b>"Sí, Protesto"</b>
 <b>C. HILARIO SÁNCHEZ SANTOS.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JOHN ALEJANDRO ROMERO CHÁVEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>ELECTRICISTA DELEGACIONES</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,163.04 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

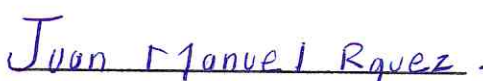

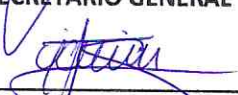
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

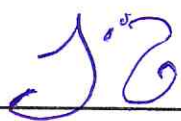
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

<p>¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?</p> <p style="text-align: center;"><b>"Sí, Protesto"</b></p>  <b>C. JOHN ALEJANDRO ROMERO CHÁVEZ.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
<p>Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.</p>



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>RUBÉN PLACITO JOYA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>PLAZA PROVISIONAL ORDENADA POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,640.45 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**


  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

  
**"Si, Protesto"**

**C. RUBÉN PLACITO JOYA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ALFREDO SOLÍS</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>CHOFER</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,223.61 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

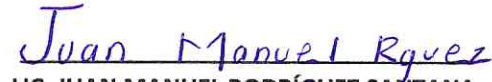

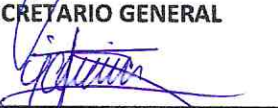
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?
<b>"Si, Protesto"</b>
 <b>C. ALFREDO SOLÍS.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>HUGO OSWALDO ROBLES ARAIZA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>CHOFER</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,223.61 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:


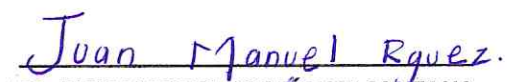


**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

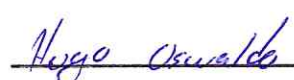
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?
<b>"Sí, Protesto"</b>
 <b>C. HUGO OSWALDO ROBLES ARAIZA.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ALDO RAÚL VICENTE RODRÍGUEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>ASEADOR</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,057.74 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

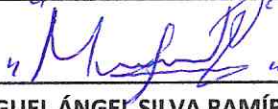
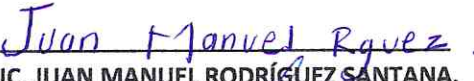


**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?
<b>"Si, Protesto"</b>
 <b>C. ALDO RAÚL VICENTE RODRÍGUEZ.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>RAÚL VICENTE GUEVARA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>RELLENO SANITARIO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,057.74 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

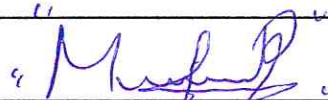
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

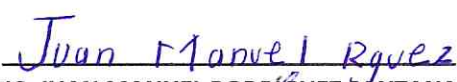
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

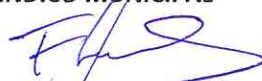
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. RAÚL VICENTE GUEVARA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>GABRIEL IBARRA ROBLES</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>AUXILIAR DE PANTEÓN</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,057.74 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:



**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

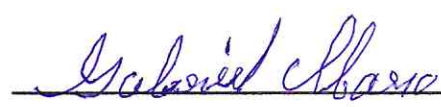
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?
<b>"Si, Protesto"</b>
 <b>C. GABRIEL IBARRA ROBLES.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>FELIPE DE JESÚS BARAJAS GARCÍA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SUPERVISOR DE PARQUES Y JARDINES</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,317.82 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

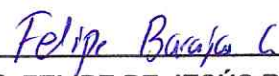
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. FELIPE DE JESÚS BARAJAS GARCÍA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serles conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>RENACE RODRÍGUEZ DE JESÚS</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>PARQUES Y JARDINES</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,057.74 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

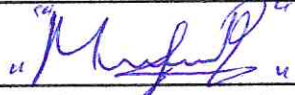
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

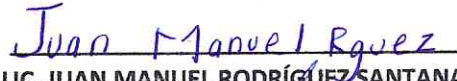
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

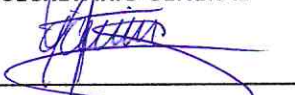
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

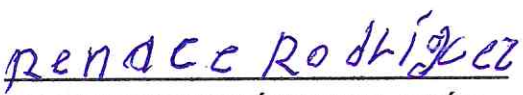
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. RENACE RODRÍGUEZ DE JESÚS.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JOSÉ DE JESÚS DELGADO VALDEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>AUXILIAR</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,057.74 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**


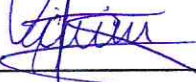
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

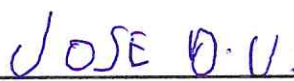
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. JOSÉ DE JESÚS DELGADO VALDEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>MARIO EDUARDO VILLALOBOS GORDIÁN</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>ALMACÉN MUNICIPAL</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>ALMACÉN MUNICIPAL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,956.92 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

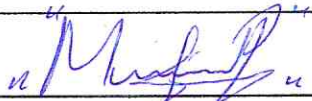
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

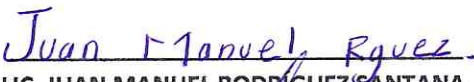
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. MARIO EDUARDO VILLALOBOS GORDIÁN.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>LILIA HAYDEE MUÑOZ BECERRA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>MÉDICO MUNICIPAL</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$9,794.27 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

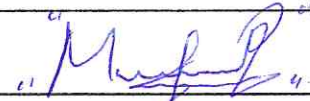
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

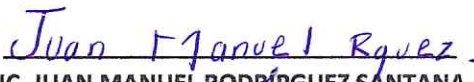
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.-** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

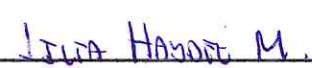
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. LILIA HAYDEE MUÑOZ BECERRA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se imprime en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>GILBERTO RODRÍGUEZ URRUTIA</b>	Puesto: <b>ENCARGADO DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN MUNICIPAL</b>
Nacionalidad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>MÉDICO MUNICIPAL</b>
Edad:	Sueldo: <b>\$5,321.23 QUINCENAL</b>
Sexo:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Estado Civil:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
Domicilio:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
CURP:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>
RFC:	

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

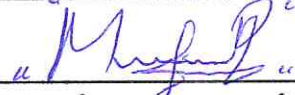
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

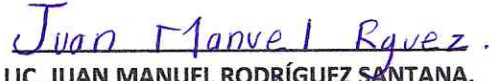
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

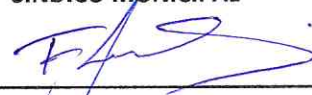
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

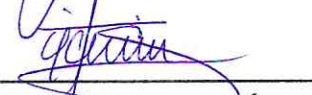
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

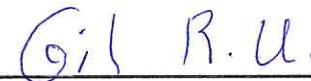
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. GILBERTO RODRÍGUEZ URRUTIA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>LORENZO LÓPEZ LÓPEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>DIRECTOR DE EDUCACIÓN</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$9,794.27 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

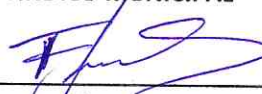
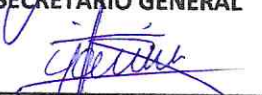
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

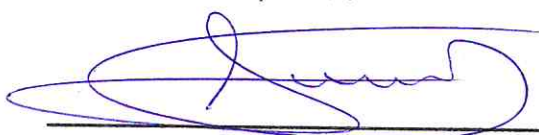
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> SÍNDICO MUNICIPAL
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> SECRETARIO GENERAL
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS</b> OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?  <b>"Si, Protesto"</b>  <b>C. LORENZO LÓPEZ LÓPEZ.</b> SERVIDOR PÚBLICO  Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.
--



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JUAN DE DIOS VÁZQUEZ ALFÉREZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>CHOFER</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>EDUCACIÓN</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,335.84 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:


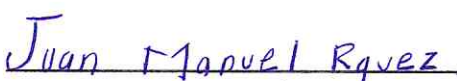

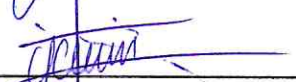
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?
<b>"Si, Protesto"</b>
 <b>C. JUAN DE DIOS VÁZQUEZ ALFÉREZ.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ONOFRE PLACITO GORDIÁN</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>CHOFER</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>EDUCACIÓN</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,335.84 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

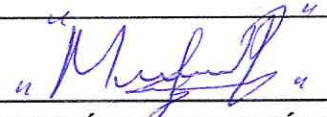
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

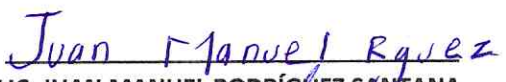
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. ONOFRE PLACITO GORDIÁN.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>RAFAEL ESPARZA RUIZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>CHOFER</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>EDUCACIÓN</b>
Sexo: <b>MASCULINO</b>	Sueldo: <b>\$4,335.84 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

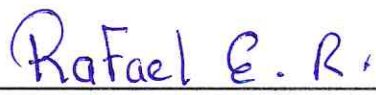
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

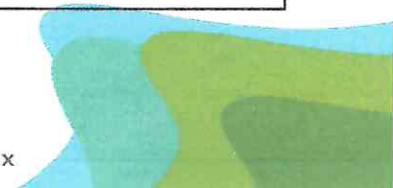
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

<p>¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?</p> <p style="text-align: center;"><b>"Si, Protesto"</b></p> <p style="text-align: center;">   <b>C. RAFAEL ESPARZA RUIZ.</b>  <b>SERVIDOR PÚBLICO</b> </p> <p style="text-align: center;">Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.</p>
--





C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>PEDRO ANTONIO CASTILLÓN MACEDO</b>	Puesto: <b>JEFE DE MÓDULO MAQUINARIA</b>
Nacionalidad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>
Edad:	Sueldo: <b>\$6,433.64 QUINCENAL</b>
Sexo:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Estado Civil:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
Domicilio:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
CURP:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>
RFC:	

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

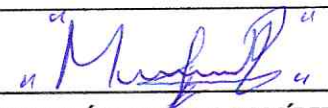
**PRIMERA: SUELDO.**- Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024

  
LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.  
SECRETARIO GENERAL

  
ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

  
C. PEDRO ANTONIO CASTILLÓN MACEDO.  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se imprime en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>SAMUEL GUTIÉRREZ MEJÍA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>CHOFER DE VOLTEO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>MÓDULO DE MAQUINARIA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,335.84 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

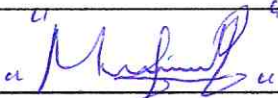
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

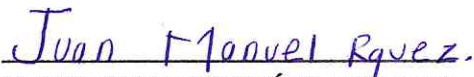
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

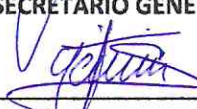
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. SAMUEL GUTIÉRREZ MEJÍA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CARDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>BRAYAN JOSÉ BAÑUELOS LEDEZMA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>ENCARGADO DE MÓDULO DE MAQUINARIA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$6,433.64 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio: I	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

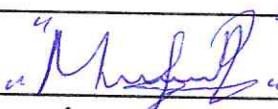
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

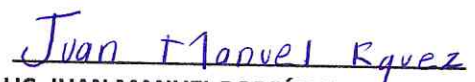
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

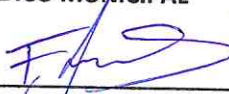
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

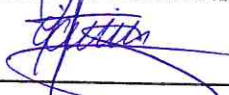
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. BRAYAN JOSÉ BAÑUELOS LEDEZMA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: FRANCISCO BEDOY IBARRA	
Nacionalidad:	Puesto: CHOFER
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: MÓDULO DE MAQUINARIA
Sexo:	Sueldo: \$4,335.84 QUINCENAL
Estado Civil:	Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: BASE
CURP:	Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.
RFC:	Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

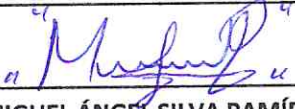
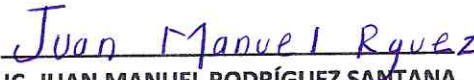


**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> SÍNDICO MUNICIPAL
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> SECRETARIO GENERAL
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"



**C. FRANCISCO BEDOY IBARRA.**  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>RODRIGO BRAVO NÚÑEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>MAQUINISTA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>MÓDULO DE MAQUINARIA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,624.85 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

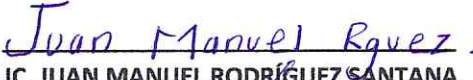
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. RODRIGO BRAVO NÚÑEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>EVER PÉREZ GÓMEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>MAQUINISTA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>MÓDULO DE MAQUINARIA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,624.85 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

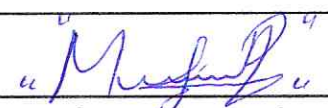
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. EVER PÉREZ GÓMEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>MARCELINO ARAIZA RODRÍGUEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>MAQUINISTA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>MÓDULO DE MAQUINARIA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,624.85 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. MARCELINO ARAIZA RODRÍGUEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>MAQUINISTA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>MÓDULO DE MAQUINARIA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,624.85 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

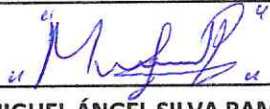
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

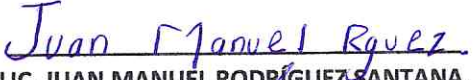
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

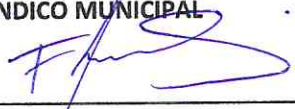
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

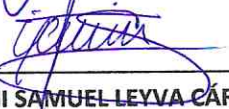
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>CARLOS ARAIZA GONZÁLEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>MAQUINISTA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>MÓDULO DE MAQUINARIA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,624.85 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

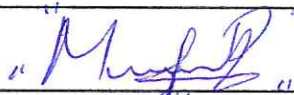
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

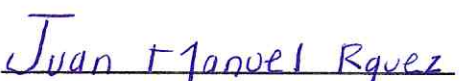
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

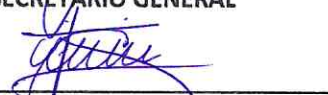
**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. CARLOS ARAIZA GONZÁLEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>EZEQUIEL ARAIZA GONZÁLEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>MAQUINISTA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>MÓDULO DE MAQUINARIA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,624.85 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

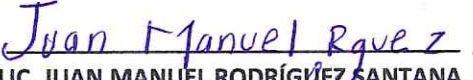
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

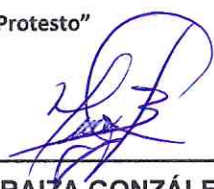
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. EZEQUIEL ARAIZA GONZÁLEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>HÉCTOR PÉREZ GÓMEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>MECÁNICO (B)</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>MÓDULO DE MAQUINARIA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,956.92 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

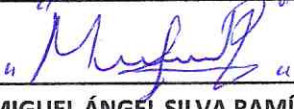
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

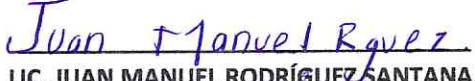
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

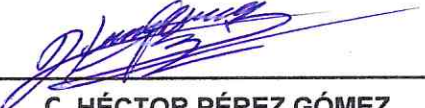
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. HÉCTOR PÉREZ GÓMEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ÁNGELES RAQUEL CRUZ ESTRADA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SECRETARIA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DELEGACIÓN DEL REFUGIO SUCHITLÁN</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

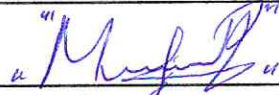
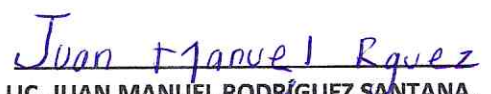

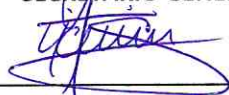
El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Sí, Protesto"**

A. Raquel Cruz Estrada  
**C. ÁNGELES RAQUEL CRUZ ESTRADA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serles conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JUAN GUERRA PEÑA</b>	Puesto: <b>DELEGADO Y OFICIAL DE REGISTRO CIVIL</b>
Nacionalidad: _____	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DELEGACION MUNICIPAL DE LAS JUNTAS Y LOS VERANOS</b>
Edad: _____	Sueldo: <b>\$4,956.92 QUINCENAL</b>
Sexo: _____	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Estado Civil: _____	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PUBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
Domicilio: _____	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
CURP: _____	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>
RFC: _____	

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

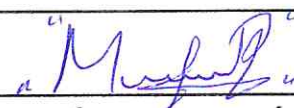
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

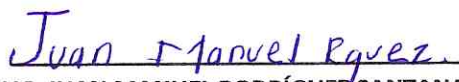
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

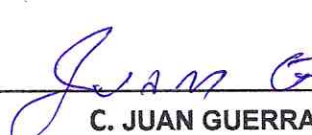
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Sí, Protesto"**

  
**C. JUAN GUERRA PEÑA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se imprime en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: IRIS MARIANA AMARAL HERNÁNDEZ	
Nacionalidad:	Puesto: SECRETARIA
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: DELEGACIÓN LAS JUNTAS Y LOS VERANOS
Sexo:	Sueldo: \$4,208.24QUINCENAL
Estado Civil:	Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: BASE
CURP:	Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.
RFC:	Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

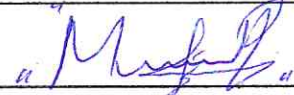
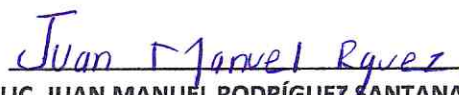
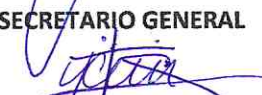
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implanta para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.

 C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ. PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024
 LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA. SÍNDICO MUNICIPAL
 LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS. SECRETARIO GENERAL
 ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS. OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?
<b>"Si, Protesto"</b> 
C. IRIS MARIANA AMARAL HERNÁNDEZ. SERVIDOR PÚBLICO
Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ALMA ASSENET RODRÍGUEZ CASTILLÓN</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SECRETARIA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DELEGACIÓN CHACALA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

**C. ALMA ASSENET RODRÍGUEZ CASTILLÓN.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: TOMÁS CASTILLÓN AGUIRRE</b>	
Nacionalidad:	<b>Puesto: MANTENIMIENTO A</b>
Edad:	<b>Lugar de Prestación de Servicios: DELEGACIÓN CHACALA</b>
Sexo:	<b>Sueldo: \$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
CURP:	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

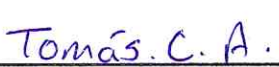
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. TOMÁS CASTILLÓN AGUIRRE.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: EUTÍQUIO RODRÍGUEZ ANDRADE</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: MANTENIMIENTO</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: DELEGACIÓN CHACALA</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$3,983.33 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

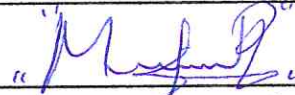
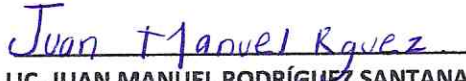


**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?
<b>"Si, Protesto"</b>
 <b>C. EUTÍQUIO RODRÍGUEZ ANDRADE.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JOSÉ JUAN CHAVEZ ROMERO</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>DELEGADO Y OFICIAL DE REGISTRO CIVIL</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DELEGACION MUNICIPAL DE MAYTO</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,956.92 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PUBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

\*Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

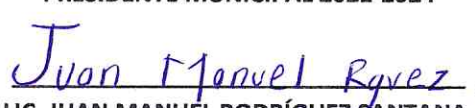
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

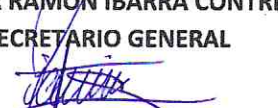
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

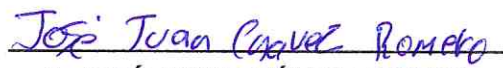
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. JOSÉ JUAN CHÁVEZ ROMERO.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JENIFFER ZAMANTHA ARAIZA CUIEL</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SECRETARIA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DELEGACIÓN MAYTO</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,208.24 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

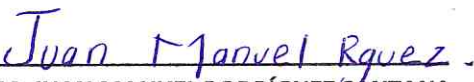
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

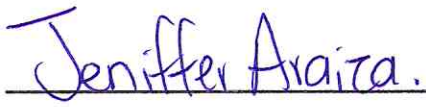
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. JENIFFER ZAMANTHA ARAIZA CUIEL.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>GILBERTO GÓMEZ GORDIÁN</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>MANTENIMIENTO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DELEGACIÓN MAYTO</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,983.33 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

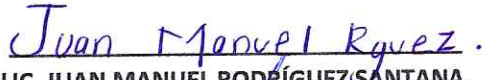
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

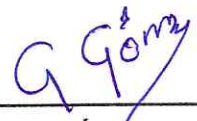
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

  
**C. GILBERTO GÓMEZ GORDIÁN.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>SALVADOR CHÁVEZ GONZÁLEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>ENCARGADO DE AGUA POTABLE</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DELEGACIÓN MAYTO</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,983.33 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. SALVADOR CHÁVEZ GONZÁLEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JOSÉ DE JESÚS NAVARRO CORONA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>MANTENIMIENTO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DELEGACIÓN MAYTO</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,983.33 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

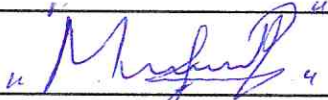
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

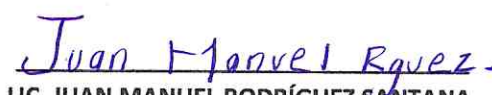
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

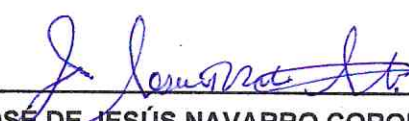
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. JOSÉ DE JESÚS NAVARRO CORONA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, período 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>RIGOBERTO GONZÁLEZ CORONA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>ENLACE</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DELEGACIÓN MAYTO</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,983.33 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

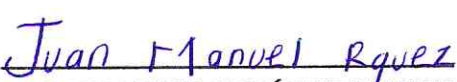
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

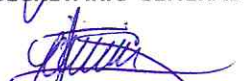
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

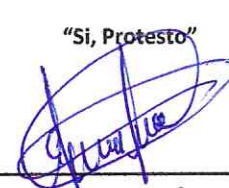
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. RIGOBERTO GONZÁLEZ CORONA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ROSA MARÍA ROMERO PÉREZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>ENLACE DE PROGRAMAS</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DELEGACIÓN MAYTO</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,983.33 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

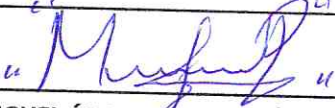
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

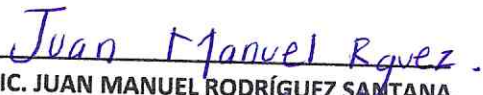
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

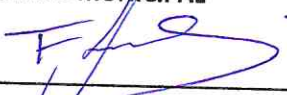
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. ROSA MARÍA ROMERO PÉREZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>MARÍA CANDELARIA TAPIA RUIZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SECRETARIA "B"</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>PENSIONES Y/O JUBILACIONES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$6,433.64 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

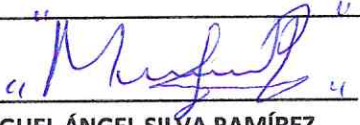
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

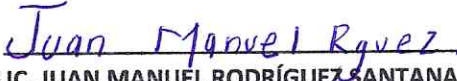
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. MARÍA CANDELARIA TAPIA RUIZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>SANTOS LÓPEZ DÍAZ</b>	Puesto: <b>DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>
Nacionalidad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>
Edad:	Sueldo: <b>\$9,794.27 QUINCENAL</b>
Sexo:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Estado Civil:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
Domicilio:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
CURP:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>
RFC:	

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

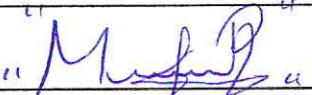
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

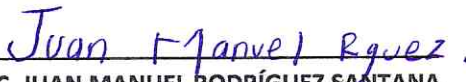
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

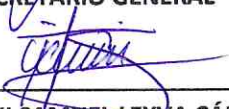
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

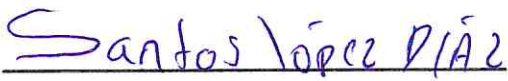
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Sí, Protesto"**

  
**C. SANTOS LÓPEZ DÍAZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. Miguel Ángel Silva Ramírez, en mi carácter de Presidente, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafos nueve y 10 inciso a y 123 apartado B fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 3 fracción XVII, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios expido el presente **NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER DE CONFIANZA Y POR TIEMPO DETERMINADO** de:

## AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DE LA POLICÍA MUNICIPAL CABO CORRIENTES, JALISCO

A él (la) Ciudadano:

Nombre: **María Margarita Flores Carranza**  
Nacionalidad:  
Sexo:  
Estado civil:  
Domicilio:

**Lugar en que prestará sus servicios:** Dentro de la competencia territorial de este Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como en los lugares fuera de esta ciudad que con motivo de Coordinación y Cooperación en materia de Seguridad Pública se establezca mediante convenios en nuestra carta magna, leyes y convenios aplicables.

**Jornada Laboral:** 24 horas de servicio continuo con 24 horas de descanso, siendo modificable el inicio del horario laboral según las necesidades de servicio por disposición de quien ejerza mando legal para hacerlo, sin que, por ningún motivo se excedan los límites establecidos en las leyes y reglamentos para las jornadas de trabajo, sin que en ningún caso se deba cubrir contraprestación económica excedente a la remuneración que se perciba por el servicio prestado. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 57 párrafo segundo de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Salario:** El que para este grado jerárquico este asignado en el presupuesto de egresos, aprobado para el ejercicio fiscal del presente año, el cual será aumentado de conformidad al porcentaje que se otorgue por incremento al salario.

**Vigencia:** El presente nombramiento se otorga por tiempo determinado por el periodo comprendido del 01 de octubre del 2021 al 30 de septiembre de 2024.

Para efecto de la aceptación al desempeño del grado Jerárquico, se le **toma la protesta** al **C. María Margarita Flores Carranza** Preguntándole en este acto, "Protesta desempeñar leal y patrióticamente el Grado de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y Prosperidad de la Nación y del Estado" contestando el interesado en acto seguido "**Si Protesto**".

**Fecha de expedición:** 01 de octubre del 2021, empezando a surtir efecto el presente, con esta misma fecha.

  
C. Miguel Ángel Silva Ramírez  
Presidente Municipal 2021 – 2024

  
María Margarita Flores Carranza  
Servidor Público





C. Miguel Ángel Silva Ramírez, en mi carácter de Presidente, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafos nueve y 10 inciso a y 123 apartado B fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 3 fracción XVII, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios expido el presente **NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER DE CONFIANZA Y POR TIEMPO DETERMINADO** de:

## POLICÍA DE LÍNEA

DE LA POLICÍA MUNICIPAL CABO CORRIENTES, JALISCO

A él (la) Ciudadano:

Nombre: **Christiam Faustino Gallegos Cibrian**  
Nacionalidad:   
Sexo:   
Estado civil:   
Domicilio:

**Lugar en que prestará sus servicios:** Dentro de la competencia territorial de este Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como en los lugares fuera de esta ciudad que con motivo de Coordinación y Cooperación en materia de Seguridad Pública se establezca mediante convenios en nuestra carta magna, leyes y convenios aplicables.

**Jornada Laboral:** 24 horas de servicio continuo con 24 horas de descanso, siendo modificable el inicio del horario laboral según las necesidades de servicio por disposición de quien ejerza mando legal para hacerlo, sin que, por ningún motivo se excedan los límites establecidos en las leyes y reglamentos para las jornadas de trabajo, sin que en ningún caso se deba cubrir contraprestación económica excedente a la remuneración que se perciba por el servicio prestado. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 57 párrafo segundo de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Salario:** El que para este grado jerárquico este asignado en el presupuesto de egresos, aprobado para el ejercicio fiscal del presente año, el cual será aumentado de conformidad al porcentaje que se otorgue por incremento al salario.

**Vigencia:** El presente nombramiento se otorga por tiempo determinado por el periodo comprendido del 16 de febrero del 2023 al 30 de septiembre de 2024.

Para efecto de la aceptación al desempeño del grado Jerárquico, se le **toma la protesta** al **C. Christiam Faustino Gallegos Cibrian** Preguntándole en este acto, "Protesta desempeñar leal y patrióticamente el Grado de **POLICÍA DE LÍNEA** guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y Prosperidad de la Nación y del Estado" contestando el interesado en acto seguido "**Si Protesto**".

**Fecha de expedición:** 16 de febrero del 2023, empezando a surtir efecto el presente, con esta misma fecha.

  
C. Miguel Ángel Silva Ramírez  
Presidente Municipal 2021 – 2024

  
Christiam Faustino Gallegos Cibrian  
Servidor Público



C. Miguel Ángel Silva Ramírez, en mi carácter de Presidente, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafos nueve y 10 inciso a y 123 apartado B fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 3 fracción XVII, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios expido el presente **NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER DE CONFIANZA Y POR TIEMPO DETERMINADO** de:

## AGENTE OPERATIVO

DE LA POLICÍA MUNICIPAL CABO CORRIENTES, JALISCO

A él (la) Ciudadano:

Nombre: **Silvia Sinta Jiménez**  
Nacionalidad:  
Sexo:  
Estado civil:  
Domicilio:

**Lugar en que prestará sus servicios:** Dentro de la competencia territorial de este Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como en los lugares fuera de esta ciudad que con motivo de Coordinación y Cooperación en materia de Seguridad Pública se establezca mediante convenios en nuestra carta magna, leyes y convenios aplicables.

**Jornada Laboral:** 24 horas de servicio continuo con 24 horas de descanso, siendo modificable el inicio del horario laboral según las necesidades de servicio por disposición de quien ejerza mando legal para hacerlo, sin que, por ningún motivo se excedan los límites establecidos en las leyes y reglamentos para las jornadas de trabajo, sin que en ningún caso se deba cubrir contraprestación económica excedente a la remuneración que se perciba por el servicio prestado. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 57 párrafo segundo de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.


**Salario:** El que para este grado jerárquico este asignado en el presupuesto de egresos, aprobado para el ejercicio fiscal del presente año, el cual será aumentado de conformidad al porcentaje que se otorgue por incremento al salario.

**Vigencia:** El presente nombramiento se otorga por tiempo determinado por el periodo comprendido del 01 de octubre del 2021 al 30 de septiembre de 2024.

Para efecto de la aceptación al desempeño del grado Jerárquico, se le **toma la protesta** al **C. Silvia Sinta Jiménez** Preguntándole en este acto, "Protesta desempeñar leal y patrióticamente el Grado de **AGENTE OPERATIVO** guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y Prosperidad de la Nación y del Estado" contestando el interesado en acto seguido "**Si Protesto**".

**Fecha de expedición:** 01 de octubre del 2021, empezando a surtir efecto el presente, con esta misma fecha.

  
C. Miguel Ángel Silva Ramírez  
Presidente Municipal 2021 – 2024

  
Silvia Sinta Jiménez  
Servidor Público



C. Miguel Ángel Silva Ramírez, en mi carácter de Presidente, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafos nueve y 10 inciso a y 123 apartado B fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 3 fracción XVII, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios expido el presente **NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER DE CONFIANZA Y POR TIEMPO DETERMINADO** de:

## AUXILIAR DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y VINCULACIÓN CIUDADANA

DE LA POLICÍA MUNICIPAL CABO CORRIENTES, JALISCO

A él (la) Ciudadano:

Nombre: **Blanca Yesenia Rodríguez González**  
Nacionalidad:  
Sexo:  
Estado civil:  
Domicilio:

**Lugar en que prestará sus servicios:** Dentro de la competencia territorial de este Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como en los lugares fuera de esta ciudad que con motivo de Coordinación y Cooperación en materia de Seguridad Pública se establezca mediante convenios en nuestra carta magna, leyes y convenios aplicables.

**Jornada Laboral:** 24 horas de servicio continuo con 24 horas de descanso, siendo modificable el inicio del horario laboral según las necesidades de servicio por disposición de quien ejerza mando legal para hacerlo, sin que, por ningún motivo se excedan los límites establecidos en las leyes y reglamentos para las jornadas de trabajo, sin que en ningún caso se deba cubrir contraprestación económica excedente a la remuneración que se perciba por el servicio prestado. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 57 párrafo segundo de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

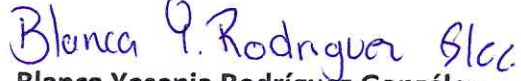
**Salario:** El que para este grado jerárquico este asignado en el presupuesto de egresos, aprobado para el ejercicio fiscal del presente año, el cual será aumentado de conformidad al porcentaje que se otorgue por incremento al salario.

**Vigencia:** El presente nombramiento se otorga por tiempo determinado por el periodo comprendido del 01 de octubre del 2021 al 30 de septiembre de 2024.

Para efecto de la aceptación al desempeño del grado Jerárquico, se le **toma la protesta** al **C. Blanca Yesenia Rodríguez González** Preguntándole en este acto, "Protesta desempeñar leal y patrióticamente el Grado de **AUXILIAR DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y VINCULACIÓN CIUDADANA** guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y Prosperidad de la Nación y del Estado" contestando el interesado en acto seguido "**Si Protesto**".

**Fecha de expedición:** 01 de octubre del 2021, empezando a surtir efecto el presente, con esta misma fecha.

  
**C. Miguel Ángel Silva Ramírez**  
Presidente Municipal 2021 – 2024

  
**Blanca Yesenia Rodríguez González**  
Servidor Público





C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: ADILENE DE JESÚS TACUBA PILLADO</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y OFICIALÍA DE PARTES</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y OFICIALÍA DE PARTES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$8,624.11 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

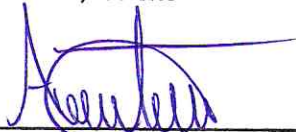
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**  
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**  
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

  
**C. ADILENE DE JESÚS TACUBA PILLADO.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ADILENE MARIBEL GUZMÁN RODRÍGUEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>INTENDENTE</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,630.16 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**


**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

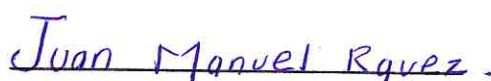
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

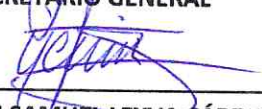
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

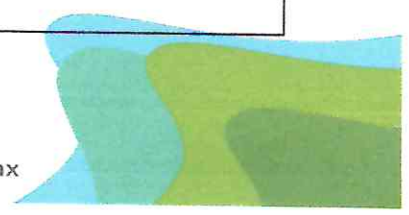
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Sí, Protesto"**

  
**C. ADILENE MARIBEL GUZMÁN RODRÍGUEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se imprime en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ADRIANA ARACELI CÁRDENAS GARCÍA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SECRETARIA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>CONTRALORÍA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,079.75 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

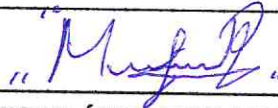
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

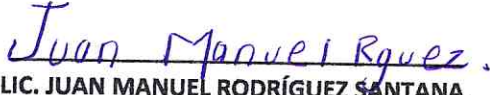
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

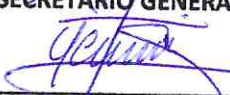
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

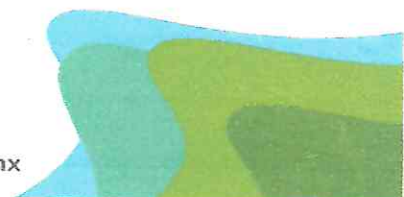
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. ADRIANA ARACELI CÁRDENAS GARCÍA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ADRIANA JAIMES ARAIZA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SECRETARIA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>MÓDULO DE MAQUINARIA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,079.75 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024


  
LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.  
SECRETARIO GENERAL

  
ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
C. ADRIANA JAIMES ARAIZA.  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: AIDÉ GUILLERMINA CÁRDENAS GARCÍA</b>	
Nacionalidad:	<b>Puesto: SECRETARIA B</b>
Edad:	<b>Lugar de Prestación de Servicios: PENSIONADA</b>
Sexo:	<b>Sueldo: \$6,064.38 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

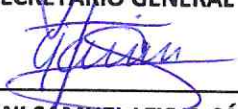
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

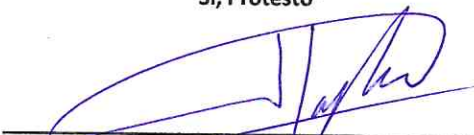
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. AIDÉ GUILLERMINA CÁRDENAS GARCÍA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ALBERTO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ</b>	
Nacionalidad: _____	Puesto: <b>CONTRALOR</b>
Edad: _____	Lugar de Prestación de Servicios: <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>
Sexo: _____	Sueldo: <b>\$9,617.33 QUINCENAL</b>
Estado Civil: _____	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio: _____	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA</b>
CURP: _____	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC: _____	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

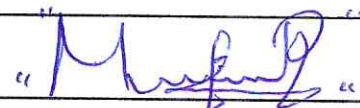
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

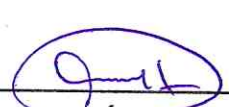
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Sí, Protesto"**

  
**C. ALBERTO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ALEXIS IVÁN RODRÍGUEZ ORTEGA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>ASEADOR</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,948.88 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

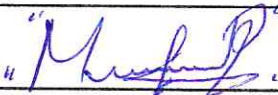
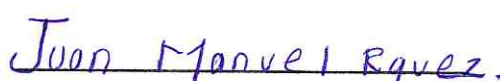
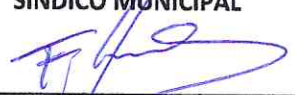
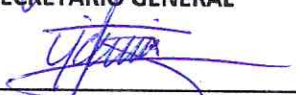
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

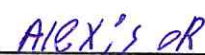
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

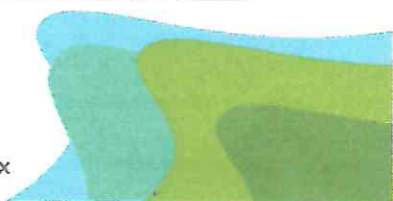
 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. ALEXIS IVÁN RODRÍGUEZ ORTEGA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERA, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CARDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>ANGELA ISABEL SILVA GRIJALVA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SECRETARIA B</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SECRETARIA GENERAL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,929.15 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE JULIO DEL 2022.**

  
C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024

  
LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA.  
SINDICO MUNICIPAL

  
LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS.  
SECRETARIO GENERAL

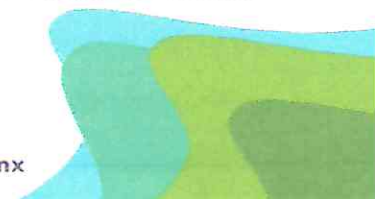
  
ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CARDENAS.  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
C. ANGELA ISABEL SILVA GRIJALVA.  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: ARMANDO JOYA RIVERA</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: CHOFER</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: CONTRALORIA MUNICIPAL</b>
<b>Sexo</b>	<b>Sueldo: \$4,730.77 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

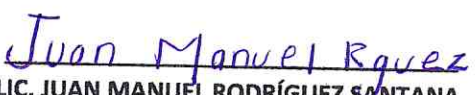
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

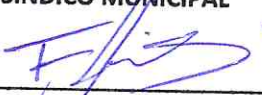
El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**



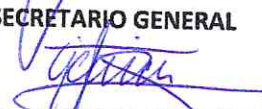
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**



**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**



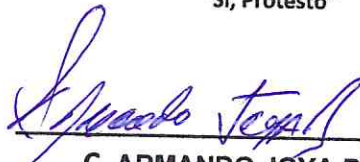
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**



**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**



**C. ARMANDO JOYA RIVERA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>BRISA ARELI PEÑALOZA MARTÍNEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>ASISTENTE DEL PRESIDENTE</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$10,392.35 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

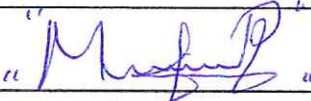
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

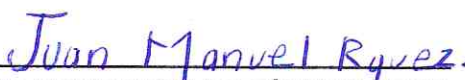
**SEGUNDA: SERVICIOS MEDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

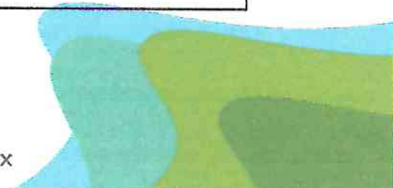
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. BRISA ARELI PEÑALOZA MARTÍNEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>CARLOS DÍAZ GUDIÑO</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>PARQUES Y JARDINES</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,948.88 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

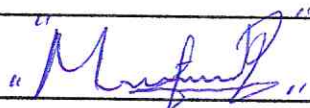
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

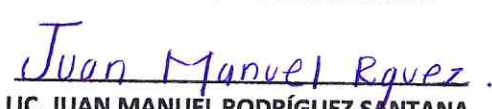
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

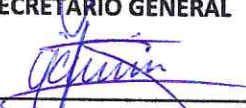
**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

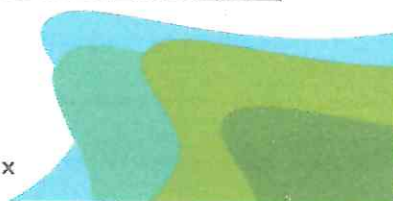
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. CARLOS DÍAZ GUDIÑO.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>CARLOS HUMBERTO AMADOR AMARAL</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>ASEADOR</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,948.88 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

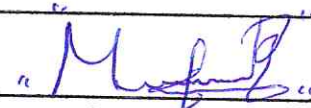
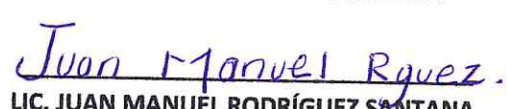

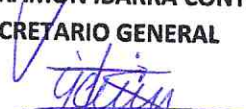
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

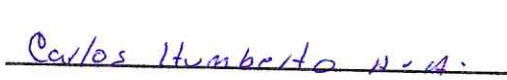
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

<p>¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?</p> <p style="text-align: center;"><b>"Si, Protesto"</b></p> <p style="text-align: center;">   <b>C. CARLOS HUMBERTO AMADOR AMARAL.</b>  <b>SERVIDOR PÚBLICO</b> </p> <p style="text-align: center;">Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.</p>
---

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>CINDY DANIARY GONZÁLEZ BETANCOURT</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>JEFA DE ARCHIVO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SECRETARIA GENERAL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,330.77 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE MAYO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

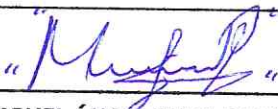
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

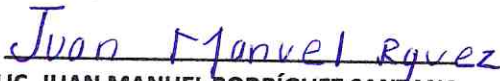
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. CINDY DANIARY GONZÁLEZ**  
**BETANCOURT.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: EDGAR GARCÍA JOYA</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: PARQUES Y JARDINES</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: SERVICIOS PÚBLICOS</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$4,190.70 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

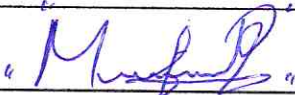
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

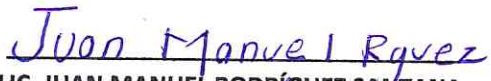
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

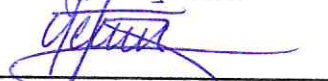
**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. EDGAR GARCÍA JOYA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>EDGAR GÓMEZ BAÑUELOS</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>JEFE DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE (ZOFEMAT)</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>HACIENDA MUNICIPAL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$5,664.38 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

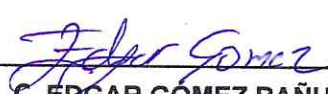
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. EDGAR GÓMEZ BAÑUELOS.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>EDREY EDELMIR TORRES HERNÁNDEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>CHOFER</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>MÓDULO DE MAQUINARIA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,190.70 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

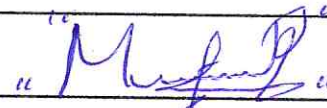
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

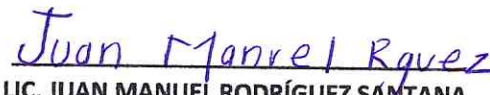
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

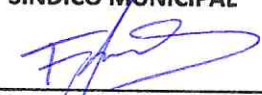
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

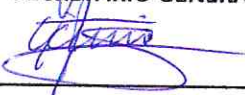
**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

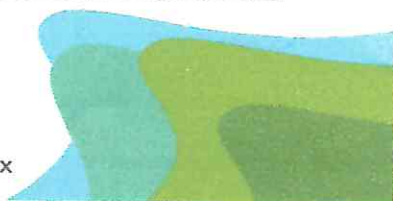
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. EDREY EDELMIR TORRES HERNÁNDEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.







**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se imprime en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>EDSON OSVALDO CASTILLÓN MORA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>JEFE DE CATASTRO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>HACIENDA MUNICIPAL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$5,664.38 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

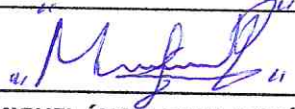
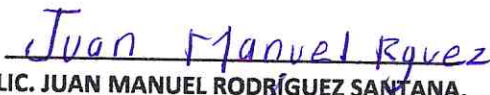

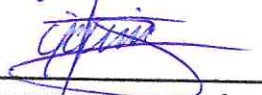
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.-** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> SÍNDICO MUNICIPAL
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> SECRETARIO GENERAL
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS</b> OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?
<b>"Si, Protesto"</b> 
<b>C. EDSON OSVALDO CASTILLÓN MORA.</b> SERVIDOR PÚBLICO
Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>EMMANUEL SOLÍS ZEPEDA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>AUXILIAR DE MÉDICO MUNICIPAL</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS MÉDICOS</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,092.58 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>16 DE ENERO DEL 2022.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

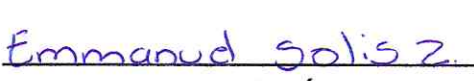
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **16 DE ENERO DEL 2022.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**  
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**  
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. EMMANUEL SOLÍS ZEPEDA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: FELIPE DE JESÚS CASILLAS CAMACHO</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: MAQUINISTA</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: MÓDULO DE MAQUINARIA</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$4,353.23 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

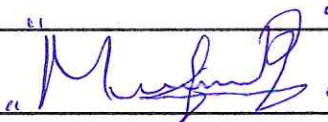
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

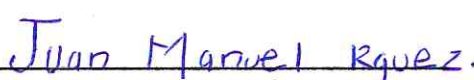
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**



**C. FELIPE DE JESÚS CASILLAS CAMACHO.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>FERNANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>ELECTRICISTA DELEGACIONES</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,040.45 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?
<b>"Si, Protesto"</b>
 <b>C. FERNANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: FRANCISCO JAVIER CASTILLÓN RODRÍGUEZ</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: CHOFER</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: DIRECCION DE EDUCACIÓN</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$4,190.70 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

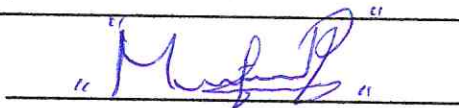
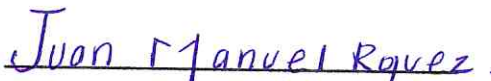
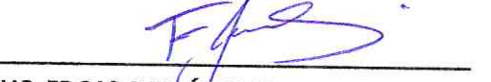

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

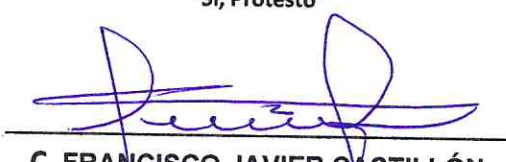
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

<p>¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?</p> <p align="center"><b>"Si, Protesto"</b></p>  <b>C. FRANCISCO JAVIER CASTILLÓN RODRIGUEZ.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
<p align="center">Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.</p>



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERA, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ESPINOZA</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$8,624.11 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE ENERO DEL 2024</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

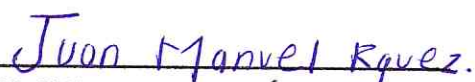
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SINDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Sí, Protesto"**

  
**C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ESPINOZA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>HÉCTOR JAVIER PLÁCITO JOYA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>AUXILIAR</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,730.77 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

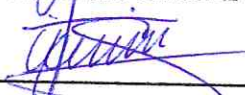
**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

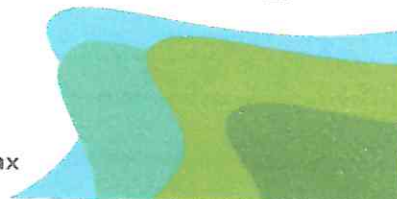
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. HÉCTOR JAVIER PLÁCITO JOYA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: IRVING ALONSO PLACITO ARAIZA</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN SOCIAL</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN SOCIAL</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$5,664.38 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE ENERO DEL 2024</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**


**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

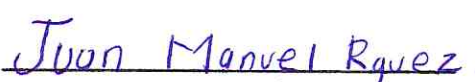
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

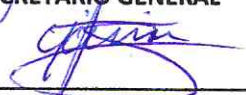
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. IRVING ALONSO PLACITO ARAIZA**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: ISMAEL GARCÍA JOYA</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: MANTENIMIENTO A</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: DELEGACIÓN EL REFUGIO DE SUCHITLÁN</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$6,064.38 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio</b>	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

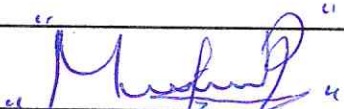
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

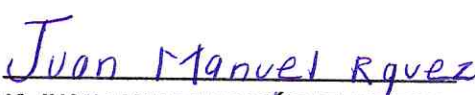
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. ISMAEL GARCÍA JOYA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: JAVIER MOISÉS SOLÍS IBARRA</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: CHOFER DE VOLTEO</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: MODULO DE MAQUINARIA</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$4,190.70 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

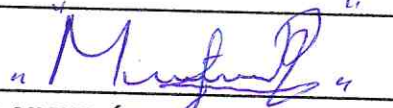
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

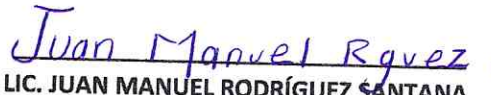
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

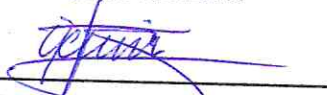
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. JAVIER MOISÉS SOLÍS IBARRA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: JESÚS JOYA DÁVILA</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: MANTENIMIENTO</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: DELEGACIÓN EL REFUGIO DE SUCHITLÁN</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$4,079.75 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**


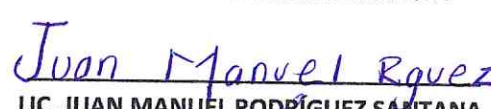
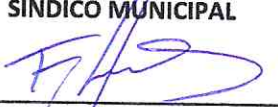
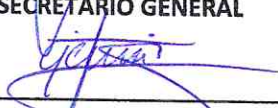
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

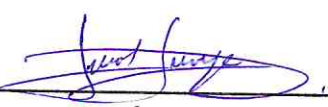
**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**  
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**  
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. JESÚS JOYA DÁVILA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JORGE ALFREDO ROMERO HERRERA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>CHOFER</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>EDUCACIÓN</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,190.70 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**


**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

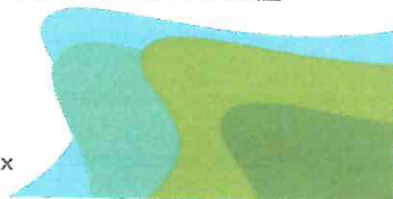
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. JORGE ALFREDO ROMERO HERRERA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JORGE HERNÁNDEZ RÍOS</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>PARAMÉDICO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>PROTECCIÓN CIVIL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,092.58 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

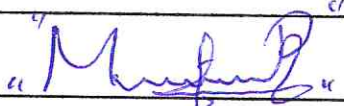
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

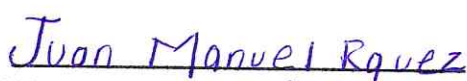
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. JORGE HERNÁNDEZ RÍOS.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: JORGE RENÉ NUÑEZ RODRÍGUEZ</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: DISEÑADOR</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN SOCIAL</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$4,730.77 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

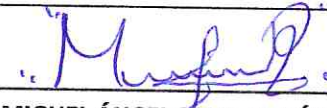
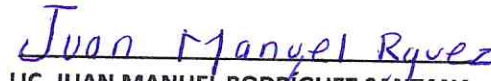

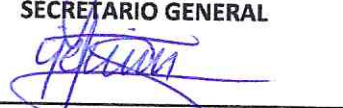
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

<p>¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?</p> <p style="text-align: center;"><b>"Si, Protesto"</b></p>  <b>C. JORGE RENÉ NUÑEZ RODRÍGUEZ.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
<p>Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.</p>



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ DÍAZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SUPERVISOR DE ASEO PÚBLICO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,730.77 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

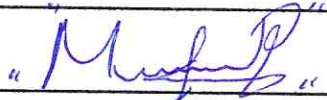
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

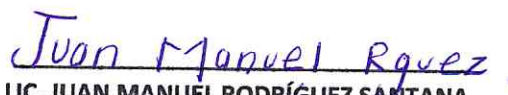
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

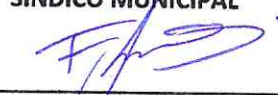
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

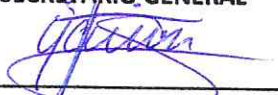
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ DÍAZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JOSÉ JUAN SILVA QUINTERO</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>INSPECTOR</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>PADRÓN Y LICENCIAS</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,079.75 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

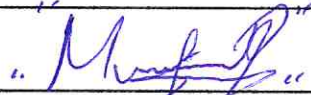
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

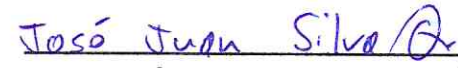
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

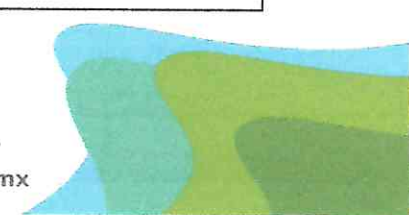
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. JOSÉ JUAN SILVA QUINTERO.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.







**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: JOSÉ LUIS SOLIS RODRÍGUEZ</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: JEFE DE EGRESOS</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: HACIENDA PÚBLICA</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$5,664.38 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE ENERO DEL 2024</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

*"Miguel Ángel Silva Ramírez"*

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

*Juan Manuel Rodríguez Santana*

**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

*Edgar Ramón Ibarra Contreras*

**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Yovani Samuel Leyva Cárdenas*

**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

*José Luis Solís Rodríguez*

**C. JOSÉ LUIS SOLIS RODRÍGUEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JOSÉ NEREO CRUZ LORENZO</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>DELEGADO Y OFICIAL DE REGISTRO CIVIL</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CHACALA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,956.92 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PUBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>15 DE ABRIL DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:


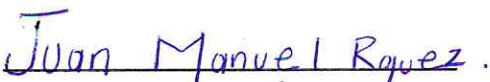
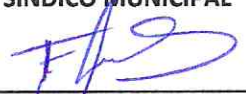
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **15 DE ABRIL DEL 2023**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

<p>¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?</p> <p style="text-align: center;"><b>"Si, Protesto"</b></p>  <b>C. JOSÉ NEREO CRUZ LORENZO.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b> Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.
--

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: JOSÉ RAMIRO CASTILLÓN RODRÍGUEZ</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: ASEADOR</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: SERVICIOS PÚBLICOS</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$3,891.10 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**


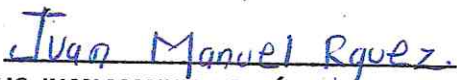
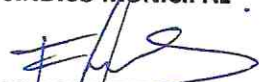

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

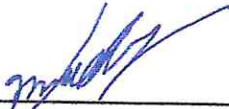
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, zel Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. JOSÉ RAMIRO CASTILLÓN RODRÍGUEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: JOSÉ SILVA RAMÍREZ</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: AUXILIAR DE ALMACÉN</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: ALMACÉN</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$4,730.77 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

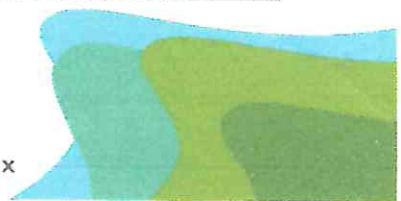
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. JOSÉ SILVA RAMÍREZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JOSEFA SPILLER GONZÁLEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>INTENDENTE</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,630.16 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

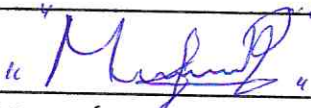
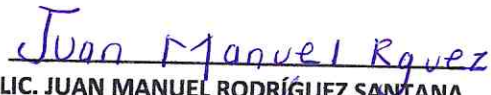
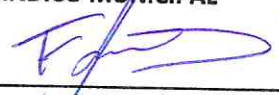
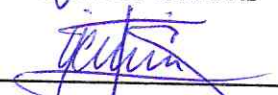
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. JOSEFA SPILLER GONZÁLEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERA, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CARDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JOSSUE ISAAC CORONA GUDIÑO</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN SOCIAL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$5,664.38 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

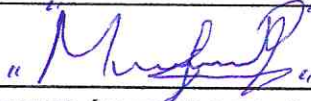
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

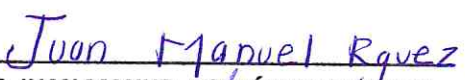
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. JOSSUE ISAAC CORONA GUDIÑO.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: JUAN CARLOS JOYA SÁNCHEZ</b>	
Nacionalidad:	<b>Puesto: AUXILIAR EN RASTRO MUNICIPAL</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.</b>
Sexo:	<b>Sueldo: \$4,079.75 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

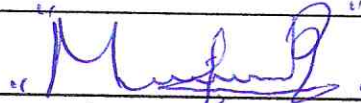
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

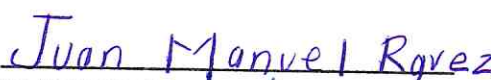
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

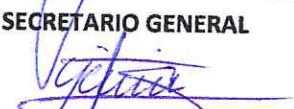
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. JUAN CARLOS JOYA SÁNCHEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>JULIÁN GUSTAVO GALINDO VELTRÁN</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>PROTECCIÓN CIVIL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,092.58 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

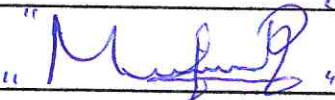
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

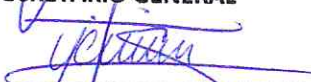
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. JULIÁN GUSTAVO GALINDO VELTRÁN.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: LAURENCIO BUGAREL ESTRADA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>DELEGADO Y OFICIAL DE REGISTRO CIVIL</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DELEGACIÓN MUNICIPAL DE EL REFUGIO SUCHITLÁN</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,956.92 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PUBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>15 DE ABRIL DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

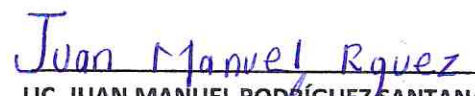
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **15 DE ABRIL DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

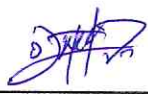
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. LAURENCIO BUGAREL ESTRADA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERA**, en nuestro carácter de Presidente, Sindico y Secretario General, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>LOURDES CURIEL FREGOSO</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA.</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$8,348.15 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PUBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2022.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE JUNIO DEL 2022.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

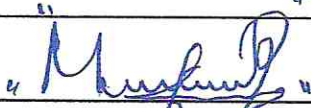
**PRIMERA: SUÉLDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

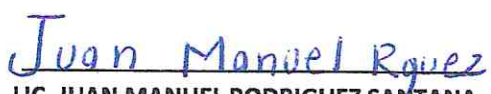
**SEGUNDA: SERVICIOS MEDICOS.-** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2022.**


  
**C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA.**  
**SINDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. LOURDES CURIEL FREGOSO.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: LUIS ALBERTO PÉREZ GÓMEZ</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: MECÁNICO (A)</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: MÓDULO DE MAQUINARIA</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$5,756.81 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

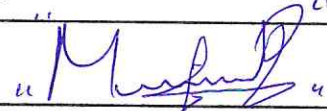
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

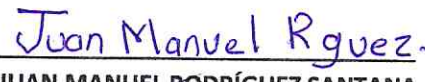
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

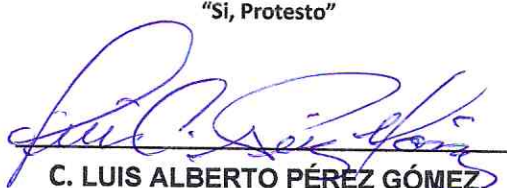
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. LUIS ALBERTO PÉREZ GÓMEZ**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: LUIS ALBERTO PÉREZ OLEA</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: OPERADOR DE AMBULANCIA</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: PROTECCIÓN CIVIL</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$4,093.12 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

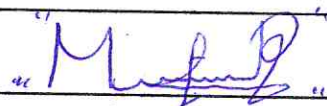
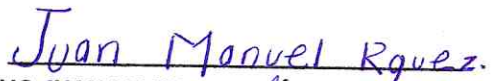
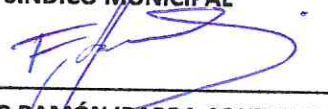

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

<p>¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?</p> <p style="text-align: center;"><b>"Si, Protesto"</b></p>  <b>C. LUIS ALBERTO PÉREZ OLEA.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
<p>Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.</p>



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: LUIS ÁNGEL VILLALOBOS GORDIÁN</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: CHOFER</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: SECRETARÍA GENERAL</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$4,730.64 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

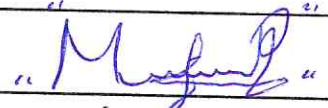
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

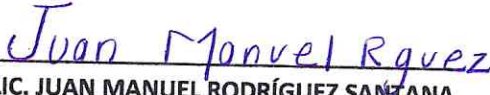
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.-** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

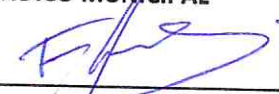
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

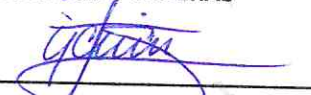
**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

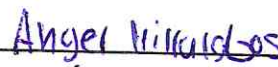
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

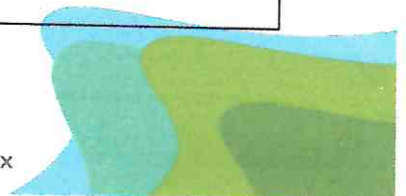
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. LUIS ÁNGEL VILLALOBOS GORDIÁN.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlo conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JOYA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>MANTENIMIENTO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DELEGACIÓN DE EL REFUGIO SUCHITLÁN</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,884.18 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

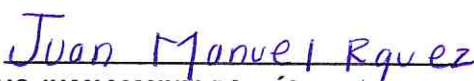
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

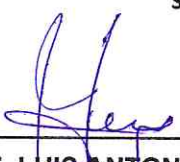
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JOYA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: LUZ ADELA RODRÍGUEZ CASTILLÓN</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: SECRETARIA PARTICULAR A</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$7152.09 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE ENERO DEL 2024</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

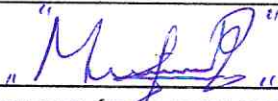


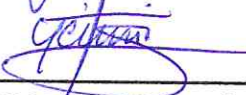
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

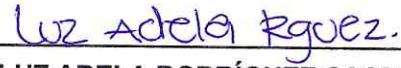
**SEGUNDA: SERVICIOS MEDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

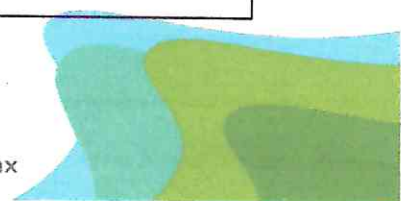
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

<p>¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?</p> <p style="text-align: center;"><b>"Si, Protesto"</b></p> <p style="text-align: center;">   <b>C. LUZ ADELA RODRÍGUEZ CASTILLÓN.</b>  <b>SERVIDOR PÚBLICO</b> </p> <p style="text-align: center;">Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.</p>
---





C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>MANUEL DE JESÚS LERMA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>CHOFER ESCOLTA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$8,624.11 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE MAYO DEL 2024**

*"Miguel Ángel Silva Ramírez"*  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

*Juan Manuel Rodríguez Santana*  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

*Edgar Ramón Ibarra Contreras*  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Yovani Samuel Leyva Cárdenas*  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

*Manuel de J. L.*  
**C. MANUEL DE JESÚS LERMA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>MARÍA DE JESÚS ARIZMENDI CASTILLÓN</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SECRETARIA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,079.75 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

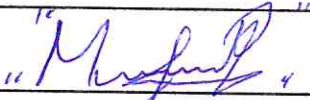
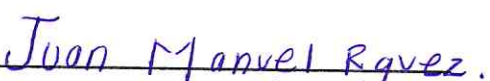
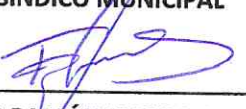
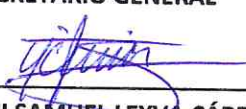
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

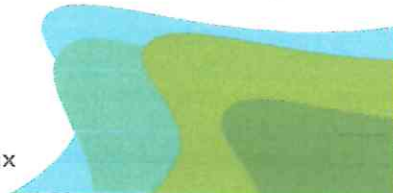
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?
<b>"Sí, Protesto"</b>
 <b>C. MARÍA DE JESÚS ARIZMENDI CASTILLÓN.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>MARÍA ERENDIDA SOTO GONZÁLEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SECRETARIA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,079.75 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

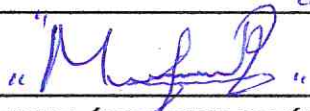
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

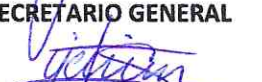
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**  


**C. MARÍA ERENDIDA SOTO GONZÁLEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: MARÍA FÉLIX RODRÍGUEZ GONZÁLEZ</b>	
Nacionalidad:	<b>Puesto: INTENDENTE</b>
Edad:	<b>Lugar de Prestación de Servicios: OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA</b>
Sexo:	<b>Sueldo: \$3,884.18 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

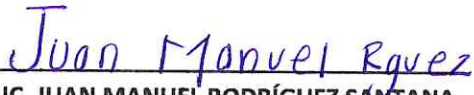
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. MARÍA FÉLIX RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: MAURA LETICIA QUINTERO ESPINOZA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>INTENDENTE</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,630.16 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**


**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

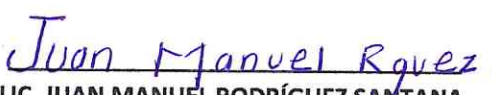
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

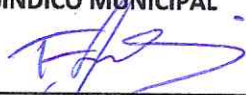
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

  
**C. MAURA LETICIA QUINTERO ESPINOZA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>MIGUEL PALOMERA GARCÍA</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>AUXILIAR</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>MÓDULO DE MAQUINARIA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,884.18 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

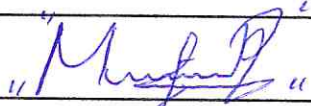
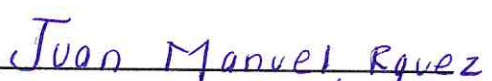
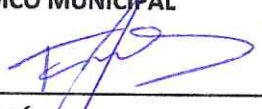
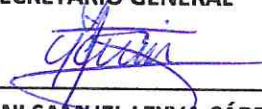
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

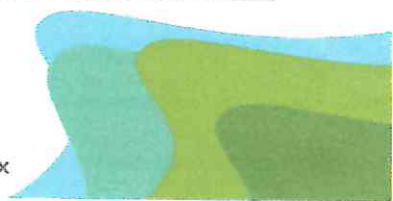
**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

<p>¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?</p> <p style="text-align: center;"><b>"Si, Protesto"</b></p>  <b>C. MIGUEL PALOMERA GARCÍA.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
<p>Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.</p>





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>NORMA LETICIA GONZÁLEZ ÁVALOS</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SECRETARIA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>OBRAS PÚBLICAS</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,730.77 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

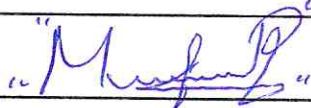
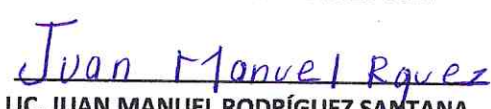

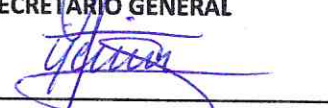
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;


**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

<p>¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?</p> <p style="text-align: center;"><b>"Sí, Protesto"</b></p> <p style="text-align: center;">   <b>C. NORMA LETICIA GONZÁLEZ ÁVALOS.</b>  <b>SERVIDOR PÚBLICO</b> </p> <p style="text-align: center;">Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.</p>
--

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: OMAR DE JESÚS GARCÍA</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: CHOFER</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: EDUCACIÓN</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$4,190.70 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

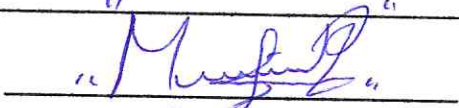
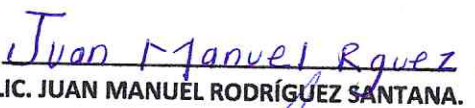
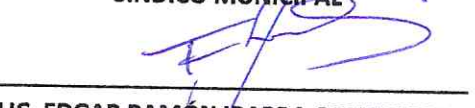

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

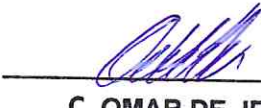
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

<p>¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?</p> <p style="text-align: center;"><b>"Si, Protesto"</b></p>  <b>C. OMAR DE JESÚS GARCÍA.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
<p>Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.</p>



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>PERLA LUCINA CRUZ GORDIÁN</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SUBDIRECTORA DE JURÍDICO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SINDICATURA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$6,064.38 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE JULIO DEL 2022.</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE DICIEMBRE DEL 2022.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

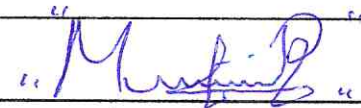
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE JULIO DEL 2022.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. PERLA LUCINA CRUZ GORDIÁN.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.







**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>PERLA PAOLA VÁZQUEZ BETANCOURT</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SECRETARIA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>PROTECCIÓN CIVIL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,079.75 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

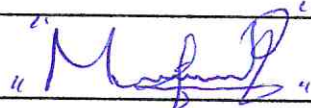
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

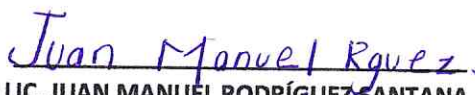
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.


**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

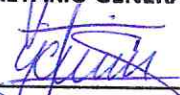
**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**


  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

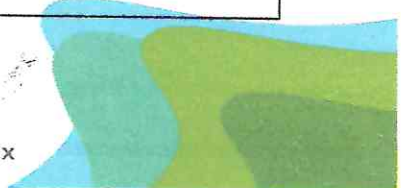
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. PERLA PAOLA VÁZQUEZ BETANCOURT.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERA, ING. LOURDES CURIEL FREGOSO**, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serios conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>PERLA YASMIN GARCIA DE JESUS.</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SECRETARIA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>REGISTRO CIVIL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,011.64 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MEDICOS.-** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA.**  
**SINDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. LOURDES CURIEL FREGOSO.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. PERLA YASMIN GARCIA DE JESUS.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: ROMÁN ALBERTO VALDEZ MARTÍNEZ</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: ELECTRICISTA DELEGACIONES</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: SERVICIOS PÚBLICOS</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$4,040.45 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

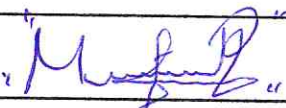
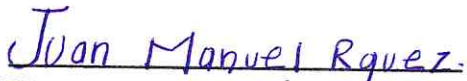

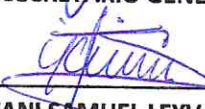
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

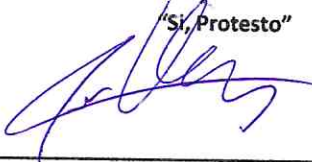
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS. -** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN. -** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ-SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?
<b>"Sí, Protesto"</b> 
<b>C. ROMÁN ALBERTO VALDEZ MARTÍNEZ.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se imprime en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: ROSA ISELA SOLÍS VELASCO</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Puesto: SECRETARIA</b>
<b>Edad:</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</b>
<b>Sexo:</b>	<b>Sueldo: \$4,079.75 QUINCENAL</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Jornada Laboral: De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
<b>Domicilio</b>	<b>Carácter del Nombramiento: BASE</b>
<b>CURP:</b>	<b>Expedición: 01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
<b>RFC:</b>	<b>Vigencia: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**


**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

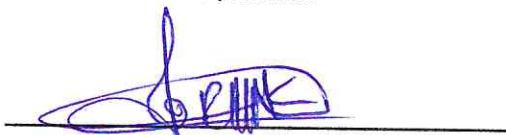
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024</b>
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> <b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.</b> <b>OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO</b>

<p>¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?</p> <p style="text-align: center;"><b>"Si, Protesto"</b></p>  <b>C. ROSA ISELA SOLÍS VELASCO.</b> <b>SERVIDOR PÚBLICO</b>
<p style="text-align: center;">Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.</p>



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>SANTIAGO NOYOLA CASTELLÓN</b>	Puesto: <b>JUEZ MUNICIPAL</b>
Nacionalidad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>JUZGADO MUNICIPAL</b>
Edad:	Sueldo: <b>\$8,624.11 QUINCENAL</b>
Sexo:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Estado Civil:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
Domicilio:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
CURP:	Vigencia: <b>31 DE MAYO DEL 2024</b>
RFC:	

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

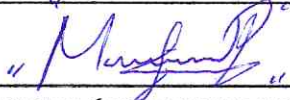
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

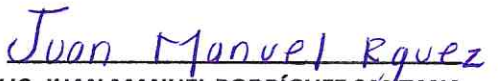
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

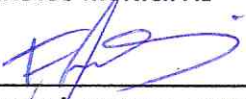
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. SANTIAGO NOYOLA CASTELLÓN.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.

**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: SARAHI JACKELINE BAÑUELOS CASTILLÓN</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>CULTURA</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,079.75 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

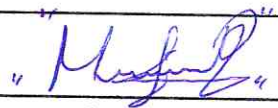
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

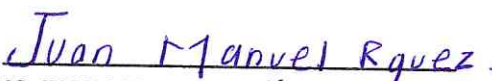
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

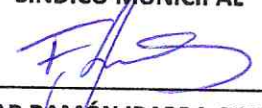
**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y


**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

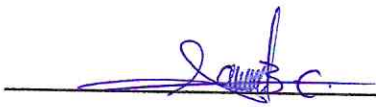
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. SARAHI JACKELINE BAÑUELOS CASTILLÓN.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>SERGIO ALEJANDRO IBARRA DELGADO</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>ASEADOR</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$3,948.88 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

*Miguel Ángel Silva Ramírez*  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

*Juan Manuel Rodríguez Santana*  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

*Edgar Ramón Ibarra Contreras*  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Yovani Samuel Leyva Cárdenas*  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

*Sergio Alejandro Ibarra Delgado*  
**C. SERGIO ALEJANDRO IBARRA DELGADO.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERA, ING. LOURDES CURIEL FREGOSO**, en nuestro carácter de Presidente, Sindico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

<b>Nombre: TOMAS REYES MADRIGAL</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>SUB-DIRECTOR DE EDUCACION</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DIRECCION DE EDUCACION</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$5,531.51 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PUBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE JULIO DEL 2022.</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE DICIEMBRE DEL 2022.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario; dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MEDICOS.-** Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE JULIO DEL 2022.**

*C. Miguel Angel Silva Ramirez*

**C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024

*Juan Manuel Rquez*

**LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA.**  
SINDICO MUNICIPAL

*Edgar Ramon Ibarra Contreras*

**LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS.**  
SECRETARIO GENERAL

*Lourdes Curiel Fregoso*

**ING. LOURDES CURIEL FREGOSO.**  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

*"Si, Protesto"*

*Tomas Reyes Madrigal*

**C. TOMAS REYES MADRIGAL.**  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.





**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2° y fracción II, inciso b) subíndice 3, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>VÍCTOR GARCÍA HERNÁNDEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$8,624.11 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>CONFIANZA (FUNCIONARIO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO)</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE ENERO DEL 2024</b>
RFC:	Vigencia: <b>31 DE JUNIO DEL 2024</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

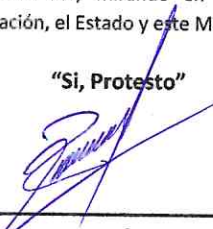
**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE ENERO DEL 2024**

 <b>C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.</b> PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024
 <b>LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.</b> SÍNDICO MUNICIPAL
 <b>LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.</b> SECRETARIO GENERAL
 <b>ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS</b> OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?
<b>"Sí, Protesto"</b>
 <b>C. VÍCTOR GARCÍA HERNÁNDEZ.</b> SERVIDOR PÚBLICO
Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.



**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA, LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS, ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Presidente, Síndico, Secretario General, y Oficial Mayor Administrativo, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción III y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a) subíndice 2º y fracción II, inciso b) subíndice 3, 7, último párrafo, 17, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 41, 46, 49, 54, 54 Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 16 y 177 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 2, 4, 6, 8, 16, 18, 19, 20, del Reglamento Interno de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuya fotografía se estampa en la esquina superior izquierda del presente documento y cuyos datos personales y laborales se describen a continuación, los primeros por así declararlo el Servidor Público y los segundos por serlos conferidos a través de este servidor:

Nombre: <b>YISELA IDALÍ SOLIS RODRÍGUEZ</b>	
Nacionalidad:	Puesto: <b>NUTRIÓLOGA</b>
Edad:	Lugar de Prestación de Servicios: <b>CENTRO DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO INFANTIL</b>
Sexo:	Sueldo: <b>\$4,079.75 QUINCENAL</b>
Estado Civil:	Jornada Laboral: <b>De lunes a viernes con un horario de 09:00 a 04:00, con treinta minutos libres para consumir alimentos en el Comedor Municipal.</b>
Domicilio:	Carácter del Nombramiento: <b>BASE</b>
CURP:	Expedición: <b>01 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>
RFC:	Vigencia: <b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</b>

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

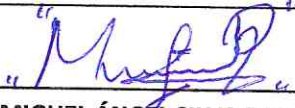
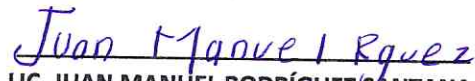

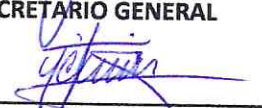
**PRIMERA: SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SERVICIOS MÉDICOS.** - Que el servidor Público designado cuenta con los beneficios de servicios médicos municipales.

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo, y

**CUARTA: CAPACITACIÓN.** - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**  
  
**LIC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANTANA.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
  
**LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.**  
**SECRETARIO GENERAL**  
  
**ING. YOVANI SAMUEL LEYVA CÁRDENAS.**  
**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

**"Si, Protesto"**

  
**C. YISELA IDALÍ SOLIS RODRÍGUEZ.**  
**SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el estado y el Municipio se lo demanden.